



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y

CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL PERITAJE
CONTABLE DEL JUZGADO PENAL DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE
DIOS – 2019**

Presentado por:

Bach. Rosa Milagros CALDERON YAÑEZ

Bach. Juan Lucas CALDERON YAÑEZ

Para optar el Título Profesional de:

Contador Público

Asesor:

CPCC: José Oswaldo ORTIZ ANCHANTE

Puerto Maldonado – Perú

2020



PRESENTACIÓN

Señor Decano de la Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, ponemos a consideración de usted el presente trabajo de investigación intitulado “Delito de lavado de activos y su relación con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019”; el mismo que es de nivel relacional, busca determinar la incidencia del delito de lavado de activos.

El objetivo de la investigación es de determinar la relación entre dos variables y dimensiones desarrolladas las mismas que darán solución a los problemas planteados en la investigación.

Atentamente,

Rosa y Juan



AGRADECIMIENTOS

Mi sincero reconocimiento a Dios por darme la fortaleza para finalizar una etapa más de mi vida, por apoyarme incondicionalmente en los momentos difíciles y darme el valor para este largo camino que falta por recorrer.

A mi familia que día y noche estuvieron alentándome para no renunciar y brindándome su apoyo incondicional.

Rosa y Juan



DEDICATORIA

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Rosa y Juan



JURADO DE TESIS

MGT. JOSÉ ANTONIO AGUILAR TORRES
DICTAMINANTE

MGT. MAGNA ASISCLA CUSIMAYTA QUISPE
REPLICANTE

DR. GUIDO RAÚL LARICO UCHAMACO
DICTAMINANTE

CPC URSULA N. VILLAFUERTE PEZO
REPLICANTE

CPCC: José Oswaldo ORTIZ ANCHANTE
ASESOR



ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iv
JURADO DE TESIS	v
RESUMEN	x
ABSTRAT	xi
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Planteamiento del problema.....	12
1.2.1 Problema general.....	13
1.2.2 Problemas específicos.	13
1.3.1 Objetivo general.....	14
1.3.2 Objetivos específicos.	14
1.4 Justificación de la investigación.	14
1.4.1 Relevancia social.....	14
1.4.2 Implicancias prácticas.	15
1.4.3 Valor teórico.	15
1.4.4 Utilidad metodológica.....	15
1.4.5 Viabilidad o factibilidad.....	15
1.5 Delimitación de la investigación.....	16
1.5.1 Delimitación temporal.....	16
1.5.2 Delimitación espacial.	16
1.5.3 Delimitación conceptual.....	16
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....	17
2.1. Antecedentes de la investigación.	17
2.1.1. Antecedentes internacionales.	17
2.1.2. Antecedentes nacionales.	21
2.1.3 Antecedentes nacionales.	26
2.2. Bases Legales.....	26
2.3. Bases teóricas.....	27
2.4. Marco conceptual.....	45
2.4. Formulación de la hipótesis.	47
2.4.1. Hipótesis general.....	47
2.4.2. Hipótesis específicas.	47
2.5. Variables.	48



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.1. Tipos de investigación.	51
3.2. Enfoque de investigación.....	51
3.3. Diseño de investigación.....	51
3.4. Alcance de la investigación.	51
3.5. Población y muestra de la investigación.....	52
3.5.1. Población.....	52
3.5.2. Muestra.....	52
3.6. Técnica e instrumento de recolección de datos.....	52
3.7. Procesamiento de datos.....	53
CAPÍTULO IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	54
4.1 Confiabilidad de los instrumentos	54
4.2 Análisis de la tabla de frecuencias.....	55
4.3 Prueba de hipótesis	88
CAPÍTULO V: DISCUSIONES	90
CONCLUSIONES.....	92
RECOMENDACIONES	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94
ANEXOS	97
Matriz de consistencia.....	98
Instrumento de recolección de datos.....	99



TABLAS

Tabla 1. <i>Confiabilidad del Alfa de Cronbach</i>	54
Tabla 2. <i>Los valores de los niveles de confiabilidad</i>	54
Tabla 3. <i>Aumento inusual del patrimonio es un indicador para el peritaje contable</i>	55
Tabla 4. <i>La posesión y uso no habituales de activos</i>	57
Tabla 5. <i>El ocultamiento de bienes ilegales</i>	59
Tabla 6. <i>El dinero ilegal en cuentas de empresas legales</i>	61
Tabla 7. <i>La compra de bienes materiales son indicios</i>	63
Tabla 8. <i>Cuándo existe la adquisición de inmuebles a costos elevados</i>	65
Tabla 9. <i>Proporcionar dictámenes periciales</i>	67
Tabla 10. <i>Al esclarecer los hechos contables</i>	69
Tabla 11. <i>La objetividad del informe pericial</i>	71
Tabla 12. <i>El medio de prueba del informe pericial</i>	73
Tabla 13. <i>Las normas que rigen el desempeño de funciones</i>	75
Tabla 14. <i>El peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos</i>	77
Tabla 15. <i>Dimensión: Blanqueo de dinero</i>	79
Tabla 16. <i>Dimensión: Formalización de transacciones</i>	81
Tabla 17. <i>Dimensión: Adquisición de bienes</i>	83
Tabla 18. <i>Variable de estudio: Lavado de activos</i>	85
Tabla 19. <i>Variable de estudio: Peritaje contable</i>	87
Tabla 20. <i>Correlación de lavado de activos y peritaje contable</i>	88
Tabla 21. <i>Prueba de Chi cuadrada de las variables</i>	89



FIGURAS

<i>Figura 1</i> El aumento inusual del patrimonio.....	56
<i>Figura 2</i> La posesión y uso	57
<i>Figura 3</i> Ocultamiento de bienes ilegales.....	59
<i>Figura 4</i> Dinero ilegal en cuentas de empresas legales.....	61
<i>Figura 5</i> Compra de bienes materiales.....	63
<i>Figura 6</i> Adquisición de inmuebles a costos elevados.....	65
<i>Figura 7</i> Proporcionar dictámenes periciales.....	67
<i>Figura 8</i> Esclarecer los hechos contables.....	69
<i>Figura 9</i> Objetividad del informe pericial.....	71
<i>Figura 10</i> Prueba del informe pericial	73
<i>Figura 11</i> Las normas que rigen el desempeño de funciones de un perito	75
<i>Figura 12</i> El peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos	77
<i>Figura 13</i> Blanqueo de dinero.....	79
<i>Figura 14</i> Formalización de transacciones.....	81
<i>Figura 15</i> Adquisición de bienes.....	83
<i>Figura 16</i> Lavado de activos.....	85
<i>Figura 17</i> Peritaje contable	87



RESUMEN

El presente trabajo de investigación permitió determinar la relación significativa entre la delito de lavado de activos y su relación con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios, que buscan determinar si los investigados por el delito de lavado de activos u otro delito precedente y su relación en peritaje contable en el desarrollo de sus actividades económicas, el mismo que constituye el objeto de estudio de peritaje y lavado de activos, la investigación es de enfoque cuantitativo, nivel de investigación descriptivo correlacional, población de estudio fue conformada por litigantes, personal jurisdiccional, abogados, peritos contables, fiscales y trabajadores del Juzgado de Tambopata, para el procesamiento de datos estadísticos se utilizó software spss, logrando la interpretación de los resultados del trabajo de investigación, los resultados encontrados de la variable de estudio peritaje contable, muestra un 82,6% de los encuestados mencionó que con frecuencia el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos, un 12,2% de los encuestados mencionó que a veces el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos, y un 5,2% de los encuestados mencionó que siempre el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos, los peritos contables deben presentar los informes periciales contables en los plazos establecidos de acuerdo a las normas pertinentes de justicia.

Palabras clave: Peritaje contable, lavado de activos



ABSTRAT

The present investigation work allowed to determine the significant relationship between the crime of money laundering and its relationship with the accounting expert opinion of the Criminal Court of Tambopata, Madre de Dios region, which seeks to determine whether those investigated for the crime of money laundering or other previous crime and its relationship in accounting expertise in the development of its economic activities, the same that constitutes the object of study of expertise and money laundering, the investigation is of quantitative approach, level of correlational descriptive research, study population was formed by litigants, jurisdictional personnel, lawyers, accounting experts, prosecutors and workers of the Tambopata Court, for the processing of statistical data spss software was used, achieving the interpretation of the results of the research work, the results found from the study variable accounting expert , shows 82.6% of the menc respondents He said that frequently the accounting report is related to money laundering, 12.2% of respondents mentioned that sometimes the accounting report is related to money laundering, and 5.2% of respondents mentioned that always the accounting expert report is related to the laundering of assets, the accounting experts must present the expert accounting reports within the deadlines established in accordance with the relevant rules of justice.

Keywords: Accounting expertise, money laundering



CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema.

Lavado de activos es una actividad o acto o para ocultar o disimular la naturaleza de la propiedad y activos adquiridos con recursos ilegales o de fuentes ilegítimas.

El propósito es ocultar o lavar los beneficios ilícitos obtenidos en las actividades realizadas, sin comprometer a los criminales que quieren disfrutar del producto de sus ilícitos negocios. Se presume que las actividades de los procesos en tres fases. Inicialmente se debe romper cualquier vínculo directo entre los fondos y el crimen que cometen durante las actividades.

Luego cambiar todo registro de su origen y procedencia; y posteriormente, tener más ingresos económicos a disposición del delincuente y nadie pueda ver cómo se obtuvo, ni su origen geográfico. Por consiguiente, los delincuentes aprovechan la globalización de la economía y las rápidas transferencias de fondos de un país a otro.

Gracias a los avances en la informática y la comunicación aplicada a las transacciones financieras y pueden transferir dinero en todo el mundo rápida y fácilmente. Por esta razón, el Congreso peruano aprobó la Ley N° 27693, creando la Unidad de Inteligencia Financiera UIF-Perú, como persona jurídica de derecho público con autonomía funcional, técnica y administrativa, creado para recibir, analizar, cruzar, tratar, evaluar y transmitir información de distinto género para la detección de actividades que tengan alguna relación directa o indirecta con lavado de activos.

Por otro lado ante el evidente crecimiento de los índices de percepción de la corrupción que involucran cada vez más casos de delitos contra la administración pública, situaciones que atentan contra la gobernabilidad, complican el escenario de la



estabilidad jurídica, la confianza en las instituciones públicas. La información financiera que recibe la UIF proviene de sujetos obligados a informar, que son entidades públicas, privadas e incluso personas naturales que bajo responsabilidad penal dentro del contexto de sus obligaciones funcionales o profesionales, están obligados a comunicar a las autoridades competentes cualquier transacción u operación financiera de distinto género que hubieren detectado y las consideren sospechosas, de acuerdo a cada uno de los parámetros que competen a los sujetos obligados, con lo que se busca investigar cómo se desarrolló los procesos del delito de lavado asociados y su relación con el peritaje contable en Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios.

1.2 Formulación del problema.

1.2.1 Problema general.

¿De qué manera el delito de lavado de activos se relaciona con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019?

1.2.2 Problemas específicos.

¿De qué manera el blanqueo de dinero se relaciona con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019?

¿Cómo es la formalización de transacciones y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019?

¿Cómo es la adquisición de bienes y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019?



1.3 Objetivo de la investigación.

1.3.1 Objetivo general.

Determinar el delito de lavado de activos y su relación con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

1.3.2 Objetivos específicos.

Analizar el blanqueo de dinero y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

Evaluar la formalización de transacciones y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

Analizar la adquisición de bienes y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

1.4 Justificación de la investigación.

Siendo al lavado de activos un delito penalizado por el Estado Peruano, dependiendo de la naturaleza de la actividad en la que se implique la actividad, sea este que dañe o perjudique los derechos de propiedad en las distintas actividades sean en empresas u organizaciones, es de suma importancia identificar las actividades del delito de blanqueo de dinero, provengan estos del narcotráfico u otra actividad. Es de suma importancia conocer los resultados que se obtengan de este estudio para posteriormente analizarlos delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios.

1.4.1 Relevancia social.

Es importante conocer la importancia del trabajo del contador público en la contribución de adecuado manejo de administración de justicia, con las pericias de



este tipo de trabajos, de esta forma contribuye a la sociedad minimizar estas actividades como es el delito de lavado de activos y su relación con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios.

1.4.2 Implicancias prácticas.

Con este trabajo de investigación, se busca contribuir para tener una idea más clara acerca de la relación de la variable de estudios delito de lavado de activos y peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios, siendo como factor de importancia para impartir justicia en estos temas.

1.4.3 Valor teórico.

Con este trabajo de investigación se pretendo conocer el nivel de relación del delito de lavado de activos y el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios, con esto reforzar la hipótesis planteada y aportar en las teorías planteadas por distintos investigación. Asimismo, contribuir como antecedente para próximos trabajos que aborden los temas de estudio planteados.

1.4.4 Utilidad metodológica.

Con la metodología que se empleó en el presente trabajo de investigación se busca demostrar la confiabilidad de los datos, y generar las bases teóricas para las próximas investigaciones.

1.4.5 Viabilidad o factibilidad.

En cuanto a la viabilidad del trabajo, se considera viable o factible, en la parte económica fue autofinanciado, así contar con los medios económicos y tiempo para desarrollo de la investigación adecuadamente, además la información que se pretende obtener es de fuentes confiables.



1.5 Delimitación de la investigación.

1.5.1 Delimitación temporal.

En cuanto al tiempo para el desarrollo del presente trabajo, se realizó durante los meses de julio al mes de setiembre del año 2019.

1.5.2 Delimitación espacial.

En ámbito geográfico donde se aplicó el trabajo de investigación fueron los casos que se presentan en el Juzgado de Tambopata de la ciudad de Puerto Maldonado.

1.5.3 Delimitación conceptual.

El trabajo de investigación fue limitada a tomar los temas de investigación (en este caso las variables de estudio), como son: peritaje contable y delito de lavado de activos, que se desarrollan dentro de la región de Madre de Dios.



CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Antecedentes internacionales.

Escalante, J. (2015). *“El delito contra el orden socio económico originado por la delincuencia organizada al legitimar el capital”*. (Tesis de pregrado). Universidad Central de Venezuela. El propósito de este trabajo fue el análisis del delito contra el orden socio económico originado por la delincuencia organizada al legitimar el capital. Se establecieron los siguientes objetivos específicos: a) describir las actividades delictivas de la delincuencia organizada para la legitimación de capital; b) interpretar el delito de legitimación de capitales de acuerdo a la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, y, c) Financiamiento al Terrorismo en la República Bolivariana de Venezuela. Se plantearon como interrogantes las siguientes: ¿Cómo es el delito contra el orden socio económico originado por la delincuencia organizada al legitimar el capital en la República Bolivariana de Venezuela?, ¿Cuáles son las actividades delictivas de la Delincuencia organizada previas a la legitimación de capital?, ¿Cómo es el delito de legitimación de capitales de acuerdo a la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo en la República Bolivariana de Venezuela?, ¿Cómo es la Legitimación de Capitales y su Conexión con la Delincuencia Organizada en el orden socio económico?. La metodología empleada fue de carácter cualitativo. Para alcanzar los objetivos propuestos. La investigación fue descriptiva – analítica. Como estrategia se empleó la investigación documental, fundamentada en el análisis de las principales fuentes bibliográficas. Finalmente se concluyó: a) La delincuencia organizada se caracteriza por estar estructurada y se constituye por tres (3) o más personas concertadas para delinquir con el propósito cometer



delitos graves, con permanencia en el tiempo, reiterada y permanente; b) la delincuencia organizada vulnera el poder político para captarlos y convertirlos en estados felones, forajidos y fallidos, constituyéndose en un estado paralelo; y, c) las actividades realizadas por la delincuencia organizada afectan a toda la sociedad en general, además de poner en riesgo a las instituciones democráticas y afectan el orden económico como efecto inmediato de la corrupción que les permite actuar con impunidad.

Martinez, J. (2017). “*El delito de blanqueo de capitales*”. (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España. Desde que los mafiosos estadounidenses de la década de 1920 justificaban sus abultadas ganancias procedentes del contrabando del alcohol a través de una red de lavanderías de textiles o cuando el mafioso italoamericano Michael Franzese usó una lavandería de ropa en seco para resolver el problema del olor a combustible que tenían los millones de dólares en billetes de baja denominación procedentes de las estaciones de gasolina de la costa este de los Estados Unidos y producto del fraude controlado por la mafia al fisco de ese Estado, se popularizó la expresión lavado de dinero para referirse al proceso de regularización o normalización del activo ilícito al introducirse al flujo legal económico. Ahora, uno de los problemas principales que enfrenta el delito de blanqueo de capitales es la ausencia de una definición global compartida, lo que dificulta la lucha contra un delito cada vez más globalizado y fundado en ilicitudes que comprenden desde el primario hurto hasta el electrónico, la corrupción, la cartelización empresarial, el narcotráfico e incluso la guerra y los conflictos internos.

Álvarez (2015) afirma que los Templarios o Caballeros Templar formaron una Orden después de la primera cruzada en el año 1,118, y tuvo el apoyo a la Iglesia



de aquella época a través de su representante El Papa, quien amparó a los Templarios a través de un texto conocido como “Alabanza a la Nueva Orden”. Los Templarios se crearon para proteger a los peregrinos cristianos que viajaban a Tierra Santa. Fue la primera orden de monjes guerreros, eran monjes con disciplina de soldados pero con conocimientos de administración y finanzas, lo que les permitió realizar operaciones de préstamos con intereses a todos los tronos de Europa y a pesar que este tipo de actividades estaba proscrito por la Iglesia de aquella época, con gran habilidad y astucia cambiaron la manera en que los prestamos eran pagados para evitar la prohibición y de esta forma financiar a los diferentes reinados de aquel entonces; por estas actividades fueron reconocidos como los que inventaron los servicios del sistema bancario. Felipe El Hermoso, rey de Francia el año 1,307, al encontrarse sumamente endeudado, vio la solución a sus problemas haciendo arrestar a los integrantes de la Orden bajo el cargo de herejía apropiándose de su dinero y bienes. Los templarios fueron torturados para que se confiesen cargos como: homosexualidad, sodomía, así como pisar y escupir la cruz; este ejemplo de quitarle poder y riqueza a la Orden de los Pobres Caballeros de Cristo del Templo de Salomón, fue imitado por la Santa Sede y otros reyes en toda Europa, quienes más adelante adoptaron métodos y procedimientos para ocultar y administrar los bienes y riquezas.

Díaz (2013) afirma que el descubrimiento y colonización del “*Nuevo Mundo*” *abrió nuevas expectativas de obtener grandes cantidades de riqueza nunca antes vista*. Los Reyes Católicos de España (Castilla y Navarra), encabezaron el descubrimiento de nuevas tierras que llamaron Nueva España, donde encontraron enormes cantidades de riqueza que eran enviadas vía marítima al viejo mundo y entregadas a los reyes que financiaron la aventura del descubrir un nuevo mundo;



era tal la cantidad de riqueza encontrada que no solo alcanzaba para cubrir los gastos de la colonización, los gastos de la corona y los gastos del reino sino también para los propios soldados perpetrado por los propios soldados que se encontraban al servicio del Rey; esta situación despertó también la codicia de otros reino y corsarios cercanos al de España. Para 1,580, la avaricia de monarca y altos oficiales europeos se propagó tanto que a fines del siglo XVI no solo había franceses, sino que los ladrones, los corsarios y asaltantes en el Caribe eran entre otros también ingleses y daneses, todos llevados por el deseo que obtener riqueza fácil. Uno de los más importantes corsarios fue Francis Drake quien bajo el respaldo que le dio la Reina Isabel de Inglaterra obtuvo “patente de corso”, para atacar las flotas españolas que retornaban cargadas de riquezas y entregadas a la corona inglesa, labor por la cual fue nombrado caballero. Los corsarios y piratas acumularon importantes riquezas al controlar la entrada y salida a nivel internacional, lo que les permitió obtener una mejor posición social, así como a obtener y controlar el poder. Los corsarios y piratas alcanzaron control y dominio del comercio, las finanzas internacionales y dejar de contar con su participación para apoyar las economías de los reinos, implicaba dejar de contar con el importante respaldo que le daban a dichas economías y poner en riesgo su supervivencia, por eso continuaron permitiendo su participación, pero además también para que no los atacasen ya que eran peligrosos, agresivos y despiadados; por estos motivos los reyes de Europa decidieron acabar con ellos, para lo cual convocaron a juristas expertos a fin que preparen una solución de índole jurídico que les permita acabar con el riesgo de su participación que tuvieron durante tres siglos, antes que destruyan a los gobiernos y gobernantes, destacándose tres preceptos como de mare liberum, de mare nostrum y la persecución en caliente,



los que permitieron que ingresen a sus aguas naves de otros reinos si estaban persiguiendo a piratas y corsarios, con los cuales los fueron eliminando y no hubo ni derrumbe ni resquebrajamiento de las economías. Tal vez y haciendo un esfuerzo en las comparaciones, podemos decir que, los narcotraficantes y lavadores de activos actuales se asemejan a los corsarios y piratas, ya que en nuestra época existen estados que obtienen grandes ganancias por guardar el dinero de estos criminales, al ofrecerles inmunidad contra la extradición o juicios, lo cual les permite contar con la capacidad y poder para corromper a funcionarios e iniciar el camino para apropiarse del poder, dominando y controlando a la cúpula de los diferentes Estados.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Cabello Reinoso, V. (2017). *“Peritaje Financiero vinculada al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016”*. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Perú. La investigación permitió determinar los peritajes judiciales de naturaleza económica, contable y financiera lo que buscan es determinar si los investigados por el delito de lavado de activos proveniente del delito de tráfico ilícito de drogas u otro delito precedente, presentan desbalance patrimonial en el desarrollo de sus actividades económicas durante el periodo 2013-2016, el mismo que constituye el objeto de la pericia, siendo este desbalance el elemento más importante de la Peritaje Financiero, es decir se presentará el comportamiento y la evolución del lavado de activos. El desarrollo de la investigación, metodológicamente es descriptivo, la misma que por un lado presenta información de los aspectos suscitados de los expedientes en el periodo 2013-2016, pues lo que se midió es si los ingresos conocidos de los investigados son mayor o menor a sus egresos, donde, si los ingresos conocidos superan a sus egresos, se obtiene un



balance patrimonial y si los egresos son superiores a los ingresos conocidos. El resultado demostró que el año 2013 los más representativos fueron adquisición de propiedades y costo de vida con 66.7% y 75.0%; el 2014 presentó un 80% de fondos de origen desconocido orientado a la adquisición de propiedades; el año 2015 un 67.5% en adquisición de empresas y un 72.5% en movimiento migratorio; el año 2016 el costo de vida alcanzó un 100%.

Calderón Sandoval, C. (2017). *“Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima – 2017”*. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo. En la investigación titulada, el objetivo general de la investigación fue determinar la relación que existe entre el peritaje contable y los delitos contra la administración pública según profesionales del Registro de Peritos Judiciales y Fiscales – Lima 2017. El tipo de investigación es básico, diseño no experimental, el nivel de investigación es descriptivo, correlacional, transversal y el enfoque es cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 183 contadores públicos, especializados en la función del peritaje e inscritos en el Registro de Peritos Judiciales y Fiscales. La técnica que se utilizó es la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos cuestionarios aplicados a los peritos contables. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el alfa de Cronbach que salió alta en ambas variables: 0,756 para la variable Peritaje Contable y 0,788 para la variable Delitos contra la Administración Pública. Con referencia al objetivo general: Determinar la relación que existe entre el Peritaje Contable y delitos contra la Administración Pública según profesionales del Registro de Peritos Judiciales y Fiscales – Lima 2017, se concluye que existe relación inversa y significativa entre



el Peritaje Contable y delitos contra la Administración Pública. Lo que se demostró con el estadístico Rho Spearman (sig. bilateral = .000 < 0.01; Rho = - 0.862).

Palomino Huamán, L. (2016). *“El peritaje contable judicial como instrumento de prueba en el lavado de activos y su incidencia en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho, 2015”*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. La presente tesis, pertenece a la línea de investigación en mecanismos de control – Peritaje. La investigación obtuvo la siguiente problemática: ¿De qué manera el peritaje contable judicial es un instrumento de prueba en el lavado de activos y que incide en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho? y como objetivo general; Determinar que el peritaje contable judicial es un instrumento de prueba en el lavado de activos y tiene incidencia en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho. Planteándose los siguientes objetivos específicos: Establecer que el peritaje contable judicial es un instrumento de prueba en el lavado de activos en el distrito judicial de Ayacucho; Determinar que el peritaje contable judicial eficiente incide en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho; Demostrar que el peritaje contable judicial es labor propia del Contador Público Colegiado especializado como perito. La modalidad utilizada en la investigación es la revisión bibliográfica y documental, mediante la recolección de información de fuentes como: textos, tesis e información de internet. El análisis de los resultados se hizo comparando las informaciones recolectadas y encuestando a una muestra de 30 servidores de los Juzgados Públicos del Distrito de Ayacucho, la investigación tiene como resultado del cuadro y grafico 1 el 83 % de los encuestados consideran que el peritaje contable judicial es un instrumento de



prueba en el lavado de activos. Por otra parte también del cuadro y gráfico 2 el 87% de los encuestados, consideran que el peritaje contable judicial eficiente incide en la administración de justicia. Es muy importante la investigación, porque no existen investigaciones que hayan realizado estudios rigurosos sobre El peritaje contable judicial como instrumento de prueba en el lavado de activos y su incidencia en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho. Lo cual se justifica la elaboración del presente informe de investigación y los resultados, como herramienta de apoyo y alternativa de solución.

Bejarano (2014) afirma lo siguiente: La pérdida de los valores morales entre las personas ha ocasionado un aumento en la tramitología de las transacciones y acuerdos que se dan entre personas y sociedades. Antiguamente la tramitología era menor porque se creía en la palabra y la buena fe de las personas, hoy en cambio, se facilita la corrupción debido las cláusulas excesivas en los contratos por el alto riesgo que se asume, dada la pérdida de confianza en las personas y en los negocios (p.145) Los tiempos han cambiado. Hoy en día, la práctica de una auditoría forense es necesaria para elucidar el fraude o la mala administración. Por lo tanto, es necesario preparar a las personas con una visión global, especialmente para obtener la prueba de la delincuencia, la corrupción administrativa, fraude contable u otro para evitar facilitar el seguro de la delincuencia, referida al lavado de dinero, entre otros. Es importante señalar que los casos de irregularidades, fraudes o delitos detectados por un empleado o funcionario, deben evaluarse de manera que el examinador determinará si la queja justifica la investigación El incremento de los escándalos financieros y el fraude en los últimos años fue de naturaleza jurídica financiera, por lo que requieren la participación de economistas, contadores y financistas en casos de delitos económicos financieros.



Debido a colapsos y quiebras corporativas en los negocios, las empresas contratan a los peritos forenses para investigar diferentes tipos de errores, irregularidades y fracasos. El patólogo en medicina forense o un "auditor forense", pero no es el único profesional que puede ser acreditado, también pueden ser profesionales de análisis económicos, contables financieros ingeniero o arquitecto que investiguen las causas de la pérdida o actos fraudulentos. Se supone que la auditoría y la pericia forense, investigan, analizan, interpreta y se basa en evidencia y persuade a jueces, jurados y otros sobre la información financiera sobre un crimen. La sociedad espera de las empresas de auditores forenses, mejores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en estos tiempos difíciles, donde se utiliza el crimen organizado en formas más sofisticadas de lavado de dinero, actividades financieras ilegales y resulta en ocultar sus diversos crímenes. La investigación de la auditoria forense incluye una investigación de activos, conflictos de interés e investigaciones de quiebra fraudulentas. La evidencia es la base de auditoria, porque a través de una revisión básica, crítica y sistemática, el auditor y el perito forense pueden sacar conclusiones que serán de ayuda, después de la evaluación a la evidencia. En realidad, en todas las pruebas disponibles y en base a la experiencia del auditor y perito forense, se sustenta todo lo que sus opiniones expresan y le darán validez al caso.

Canales, Mendoza y Reyes (2010) afirma lo siguiente: La responsabilidad por la prevención y detección de fraude y error descansa en la administración por medio de la implementación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuados. Los cambios en las Organizaciones, Dependencias o Entidades de Gobierno deben generar modificaciones en los Sistemas de Control. (p.46) La auditoría forense requiere que todas las habilidades técnicas, razonamiento sano,



energía, valor, independencia, imaginación, ética e integridad, que es característica de los profesionales de contabilidad pública. Un estudio del Grupo de Acción Financiera sobre el fenómeno profundidad y llegó a la conclusión, el acuerdo encontrado en la doctrina de la jurisprudencia, que en el proceso de blanqueamiento de tres etapas. (Marengo, 2014) La sección de pasos cuestiones didácticas en lugar de verdaderamente operacionales y no debe ser categóricamente, puede hacer muchas operaciones sin tener que subsumirse a una rígida o de otra manera, muchas actividades posibles para incluir en varias capas al mismo tiempo.

2.1.3 Antecedentes locales.

No se encontró trabajos de investigación relacionados a la variable de estudio

2.2. Bases Legales.

En Perú, el 26 de junio de 2002, se promulgó la Ley Penal 27765 para regular el delito de lavado de dinero, en la descripción otorgan calidad de típica al delito e imponen sanciones; esta norma ha sufrido varias modificaciones en un solo artículo del Decreto Legislativo No 986 de 22 de julio de 2007 para extenderse a otros delitos como la creación de fuentes de beneficios ilegales. Las razones para apoyar el lavado de dinero se definen como el conjunto de operaciones para llevar a cabo una o más destinadas a ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o recursos o la actividad delictiva legal.

(Calderon Sandoval, 2017), en su trabajo de investigación, menciona que:

“El peritaje contable, busca la comprobación de hechos de origen contable, financiero, tributario, laboral y para ello deberá tener en cuenta siempre los principios y normas que rigen el quehacer contable. Es realizado por un contador Público Colegiado que reúne condiciones científicas, técnicas y de experiencia, es nombrado



por el administrador de justicia; un medio de pruebas que ilustra con un informe al juez, sobre puntos controvertidos relacionados con su especialidad”.

El delito de lavado de activos generalmente se desarrolla realizando algunas operaciones para cubrir todas las huellas del origen ilícito de los recursos.

En mayo de 2011 se confecciona el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Decreto Supremo N ° 047-2011- PCM el 14 de setiembre del 2011, documento que define la principal política de los Estados desarrollados en la lucha contra el flagelo, Y objetivos en las áreas de prevención y detección de transacciones sospechosas y el delito.

El 18 de abril del 2012 entra en vigencia el Decreto Legislativo N°1106 que perfecciona la Ley 27765 con la finalidad de efectivizar y viabilizar la persecución efectiva del Lavado de Activos.

La Ley 30077 contra el Crimen Organizado de reciente data modifica el concepto de organización criminal, asocia 21 tipos penales de naturaleza agravada, entre ellos el lavado de activos al formato del nuevo modelo procesal, cuando dichos comportamientos criminales se han ejecutado por una organización criminal, lo que amerita una persecución más estructurada y sistémica del fenómeno delictivo, en cuanto por lo dicho se presenta más complejo.

2.3. Bases teóricas.

Lavado de Activos

Linares y Otros (2012), es aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económicos-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio



como si se hubiera obtenido de forma lícita. El objeto de su acción del delito es tanto el dinero en efectivo como también los bienes que fueron adquiridos con él, sean estos muebles o inmuebles (pág. 106).

El blanqueo de dinero (también conocido en algunos países como lavado de dinero, lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales o legitimación de capitales) es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, prostitución, malversación pública, extorsión, secuestro, trabajo ilegal, piratería y últimamente terrorismo).

Cano (2002), Lavar dinero es hacer que toda la plata que entra a las arcas de una persona o empresa (persona natural o persona jurídica) de manera ilegal logre ser colocada en otro lugar (otras empresas, por ejemplo) y aparezca como dinero lícito o permitido para introducir ese dinero (que siempre son miles o millones) en el sistema financiero sin que nadie se dé cuenta (pág. 46). Del Cid (2010),

Es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas (pág. 19).

✓ **Fases o etapas de lavado de activos**

Rolando (2010), el proceso del lavado de dinero pasa por varias etapas, las cuales sirven para realizar el ocultamiento o maquillaje de las ganancias obtenidas por las transacciones que realizan los actores, aunque los métodos del lavado de dinero se modifican constantemente con el uso de los circuitos financieros, acompañado de la tecnología informática en todo el mundo (pág. 68).



Las principales fases o etapas de lavado de activos son: a) Colocación b) Transformación o intercalación c) Integración Colocación, el lavador o criminal introduce los fondos ilegales al sector formal (financiero, de servicios, productivo), generalmente los fondos se transfieren en zonas relativamente próximas a las de la actividad criminal. Los narcotraficantes reciben cantidades considerables de dinero por parte de sus clientes en billetes de baja denominaciones, situación que dificulta su transporte y los obliga a introducir sus ganancias en el sistema financiero.

El problema radica en que el ingreso al sistema financiero de montos significativos de efectivo en billetes de baja denominación, es fácilmente detectable por las autoridades. La colocación del dinero se realiza frecuentemente por medio de la creación de empresas de papel, sociedades pantalla o entidades fantasma. Este método no crea otra etapa en el proceso de lavado de dinero, solo pretende encubrir y disimular el origen de los activos, ligándolos con empresas legítimas para desvincularlos de las actividades ilícitas. Transformación o intercalación, una vez introducido en el sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente. Consiste en separar, transformar y disfrazar la masa de dinero ilícito, en dinero lícito, a través de transacciones financieras, tales como depósitos a plazo fijo, compra de títulos, acciones, transferencia a cuentas bancarias ubicadas en el exterior, etc. Integración La integración del dinero a la economía formal implica el desplazamiento de los fondos hacia empresas o negocios legítimos encargados de incorporarlos con bienes obtenidos lícitamente. Es la reinserción de los fondos ilegales en la economía, es el desplazamiento de los fondos hacia empresas o negocios legítimos encargados de incorporarlos con bienes obtenidos lícitamente.

Efectos económicos del lavado de dinero (Lamas, 2008), Uno de los efectos microeconómicos más graves del lavado de dinero se hace sentir en el sector privado.



Generalmente, quienes lo practican emplean compañías de fachada que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos, para ocultar ingresos mal habidos (pág. 35)

En algunos casos las compañías de fachada pueden ofrecer productos a precios por debajo de los costos de fabricación. Por consiguiente, estas compañías tienen una ventaja competitiva sobre las compañías legítimas que obtienen sus fondos en los mercados de capital. Esto hace que, para las compañías legítimas, sea prácticamente imposible competir con la financiación subvencionada de las de fachada, situación que puede tener como resultado que las organizaciones delictivas desplacen negocios en el sector privado. Los principios de administración de las empresas ilícitas no son consecuentes con los principios tradicionales de libre mercado de los negocios legítimos, lo que resulta en más efectos negativos macroeconómicos. (Pérez, 2010), Entre los principales efectos del lavado de activos podemos mencionar: Debilitamiento de la integridad de los mercados financieros, pérdida del control de la política económica, distorsión económica e inestabilidad, pérdida de rentas públicas, costo social, etc. (pág. 62).

Prado (2007), Los procedimientos más comunes de lavado de dinero:

- **Estructurar, trabajo de hormiga o pitufo:** Los individuos que forman parte del lavado de dinero dividen o “estructuran” las grandes sumas de dinero (adquiridas por ilícitos) y las reducen al monto preciso en el cual las transacciones no son registradas. Estas transacciones se realizan por un período limitado en distintas entidades financieras.
- **Complicidad de un funcionario u organización:** Existen ocasiones en las cuales los empleados de las instituciones financieras colaboran con el lavado de



dinero omitiendo informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos.

- **Mezclar:** Esta es una herramienta que utilizan las organizaciones de lavado de dinero quienes juntan los dineros recaudados de las transacciones ilícitas con los capitales de una empresa legal y luego se presentan todos los fondos como rentas de la empresa. Esta es una forma legal para no explicar las altas sumas de dinero.
- **Compañías de fachada:** Hay ocasiones en las cuales quienes forman parte del lavado de dinero, crean empresas y/o compañías legales, las cuales utilizan como fachada para llevar a cabo el lavado de dinero.
- **Compras de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo:** Las organizaciones de lavado de dinero con el dinero generado por sus delitos usualmente realizan inversiones en bienes como autos, bienes raíces, etc (los que son usados para cometer más ilícitos) en la mayoría de las veces el individuo que efectúa la compra de estos productos al blanqueador de activos lo hace teniendo conocimiento de causa o también cabe la posibilidad de que este sea parte de la organización de lavado de dinero.
- **Contrabando de efectivo:** Es el transporte del dinero conseguido del lavado de dinero hacia el exterior. Existen algunas ocasiones en las cuales los blanqueadores de activos mezclan el efectivo con fondos transportados de otras empresas, para así no dejar rastro del ilícito.
- **Transferencias bancarias o electrónicas:** Las organizaciones de lavado de dinero utilizan la web para mover fondos provenientes del lavado de dinero de un lado para otro y así no dar cuenta de las altas sumas de dinero en movimiento. Además, generalmente los blanqueadores de activos realizan



varias veces transferencias de fondos para luego hacer más difícil detectar de donde provienen los fondos.

- **Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios:** Como una forma que las organizaciones de lavado de dinero no sean descubiertas estas cambian los productos ilícitos de una forma a otra, una y otra vez para que así no sean rastreados y además cada vez que realizan estos cambios van disminuyendo los montos para que no sean tan evidentes.
- **Venta o exportación de bienes:** Los individuos que forman parte del lavado de dinero ponen en venta en el exterior los bienes que han adquirido a través del lavado de dinero, y así hacer más difícil el rastreo.
- **Ventas fraudulentas de bienes inmuebles:** La organización de lavado de dinero realiza compras de bienes a un precio muy por debajo del costo real de la propiedad y la diferencia del monto real se la paga al vendedor ilegalmente, para que luego el blanqueador de activos venda la propiedad en el precio que corresponde y así comprobar ingresos.
- **Establecimiento de compañías de portafolio o nominales (“Shell Company”):** Los individuos que forman parte del lavado de dinero crean compañías de portafolio, las que sólo existen en el papel y sirven como disfraz para realizar movimientos ilícitos.
- **Complicidad de la banca extranjera:** Hay casos en que las organizaciones de lavado de dinero gozan de la colaboración de las instituciones financieras (a sabiendas o por ignorancia) que están fuera del país, dándole una justificación a los fondos originados por el lavado de dinero.



- **Transferencias inalámbricas o entre corresponsales:** Las organizaciones de lavado de dinero pueden tener varias sucursales en distintos países, por lo tanto, la transferencia de dinero de una a otra no resulta sospechosa.
- **Falsas facturas de importación / exportación o “doble facturación”:** Por lo general los que operan en el lavado de dinero sobrevaloran los montos de las exportaciones e importaciones.
- **Garantías de préstamos:** El individuo que forma parte del lavado de dinero adquiere préstamos de forma legal, con estos el blanqueador de activos obtiene bienes los cuales a los ojos de las autoridades han sido alcanzados con dineros lícitos (pág. 162).

Fases o etapas de lavado de activos.

Rolando (2010), el proceso del lavado de dinero pasa por varias etapas, las cuales sirven para realizar el ocultamiento o maquillaje de las ganancias obtenidas por las transacciones que realizan los actores, aunque los métodos del lavado de dinero se modifican constantemente con el uso de los circuitos financieros, acompañado de la tecnología informática en todo el mundo (pág. 68). Las principales fases o etapas de lavado de activos son: a) Colocación b) Transformación o intercalación c) Integración

Blanquear el dinero

Domiguez 2015), El blanqueo de dinero (también conocido en algunos países como lavado de dinero, lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales o legitimación de capitales) es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, prostitución, malversación pública, extorsión, secuestro, trabajo ilegal, piratería y últimamente terrorismo). El objetivo de



la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero (pág. 165).

Cano (2002), Lavar dinero es hacer que toda la plata que entra a las arcas de una persona o empresa (persona natural o persona jurídica) de manera ilegal logre ser colocada en otro lugar (otras empresas, por ejemplo) y aparezca como dinero lícito o permitido para introducir ese dinero (que siempre son miles o millones) en el sistema financiero sin que nadie se dé cuenta (pág. 46).

Del Cid (2010), Es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas (pág. 19).

Como producto de la evasión de impuestos, el dinero negro puede suponer un problema para su propietario, puesto que es un indicio claro de un posible delito fiscal, y debe tratar de ocultar a hacienda su existencia (evitando, por ejemplo, las entidades bancarias y gastándolo en bienes que no dejen rastro fiscal)

Como producto de actividades ilegales, el dinero negro puede ser un indicio de dichas actividades (la persona tiene una riqueza que no puede explicar). En estos casos, al procedimiento mediante el cual el dinero negro se hace pasar por dinero obtenido legalmente se le denomina blanqueo de capitales (lavado de dinero), y su objetivo es hacer que ese dinero tribute y figure oficialmente como procedente de una actividad lícita.

Formalización de transacciones.

Transformación o intercalación, una vez introducido en el sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente. Consiste



en separar, transformar y disfrazar la masa de dinero ilícito, en dinero lícito, a través de transacciones financieras, tales como depósitos a plazo fijo, compra de títulos, acciones, transferencia a cuentas bancarias ubicadas en el exterior, etc. Integración La integración del dinero a la economía formal implica el desplazamiento de los fondos hacia empresas o negocios legítimos encargados de incorporarlos con bienes obtenidos lícitamente. Es la reinsertión de los fondos ilegales en la economía, es el desplazamiento de los fondos hacia empresas o negocios legítimos encargados de incorporarlos con bienes obtenidos lícitamente. Efectos económicos del lavado de dinero (Lamas, 2008), Uno de los efectos microeconómicos más graves del lavado de dinero se hace sentir en el sector privado. Generalmente, quienes lo practican emplean compañías de fachada que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos, para ocultar ingresos mal habidos (pág. 35)

En algunos casos las compañías de fachada pueden ofrecer productos a precios por debajo de los costos de fabricación. Por consiguiente, estas compañías tienen una ventaja competitiva sobre las compañías legítimas que obtienen sus fondos en los mercados de capital. Esto hace que, para las compañías legítimas, sea prácticamente imposible competir con la financiación subvencionada de las de fachada, situación que puede tener como resultado que las organizaciones delictivas desplacen negocios en el sector privado

Peritaje Contable

Ruiz (2013), sostuvo que: “El Peritaje, es la pericia en acción por su naturaleza, es la actividad que realiza el perito y que para distinguirse de otras similares extraprocesales que dan origen a informes técnicos y no a dictámenes, es indispensable, sine qua non, que sea producto de un mandato o encargo judicial. Sera también por mandato fiscal durante la investigación preparatoria que tendrá a su cargo la respectiva actuación de



las pruebas” Los términos peritaje y pericia están íntimamente relacionados, sin embargo, siempre existe confusión o se habla indistintamente de ellos, debemos considerar al peritaje como “la pericia en acción”, mientras que la pericia es la “habilidad” para realizar un examen.

Ruiz (1997) refirió que: “Ni la doctrina ni nuestros Códigos Procesales se refieren en forma uniforme a la denominación de la prueba pericial. Los términos pericia y peritaje son presentados como sinónimos, desconociendo /que el primero es habilidad y el segundo acción” Como dijera líneas arriba, existe una relación muy estrecha entre ambos términos, pero debemos tener claros los conceptos de pericia y peritaje, ya que la pericia implica destreza y habilidad para resolver con certeza y el segundo la acción al efectuar el examen solicitado por mandato judicial o fiscal. La prueba pericial es la demostración o comprobación de los hechos.

Ruiz (2013), sostuvo que: “Es un medio de prueba que aporta al Juez, elementos de convicción especiales ajenos al saber jurídico para resolver la materia controvertida de naturaleza contable y financiera, para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley” El Peritaje Contable, es realizado por un Contador Público Colegiado que reuniendo condiciones científicas, técnicas y de experiencia, es nombrado por el administrador de justicia; es un medio de prueba que ilustra con su informe al juez, sobre puntos controvertidos relacionados con su especialidad.

Arroyo (2011) “El peritaje judicial para tener el “carácter contable” comprueba, explica y verifica objetos y hechos controvertidos e importantes de naturaleza contable y financiera, basando su ejecución en la aplicación y observancia de la doctrina contable (principios y normas contables)”. El Peritaje contable busca la comprobación



de hechos de origen contable, financiero, tributario, laboral y para ello deberá tener en cuenta siempre a los principios y normas que rigen el quehacer contable.

Reátegui (1997), aseveró que: “El Peritaje Contable Judicial como actividad especializada, ha venido desenvolviéndose en nuestro país en forma muy relativa, poco difundido y menos aún comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración de justicia. Dada la trascendencia cada vez mayor de este medio de prueba, el Peritaje es todo un proceso, uno de los medios de prueba más significativos e importantes” El Peritaje Contable Judicial, en estos últimos años ha dado un gran giro, especialmente al comprender como su labor es un medio de prueba que ilustra al magistrado, sobre puntos litigiosos, ajenos al saber jurídico, para resolver puntos controvertidos relacionados con su especialidad contable - financiera, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe.

Ramírez (2016), refirió que: “La pericia Contable, debe ser concebida más allá de otros aspectos, como el aporte de nuestra profesión para garantizar la acertada decisión de parte del Juez y/o Fiscal. La participación del Contador Público como Perito Judicial y/o Fiscal, ha sumado cada vez mayor importancia en las controversias de tipo Civil o Penal, a lo que se incluye el aspecto tributario. La labor auxiliar de la justicia desempeñada por el Perito Contable demanda de los profesionales una codificación de sus principales aspectos legales, técnicos y éticos inclusive lo que, sumado a la carencia de bibliografía y una adecuada concepción de su naturaleza, hace importante y necesaria un estudio que nos permita entender este campo de desarrollo del contador público”. Efectivamente la profesión contable cobra cada vez más importancia por el rol que cumple al servir al juez y permitir una adecuada toma de decisiones frente a controversias económicas.



Canalletti (1984), manifestó que: “son muy variados los juicios en que puede producirse el peritaje contable. En el Perú este elemento de prueba se presenta en los juicios civiles de instrucción y de trabajo; pero también puede aparecer el peritaje contable en otros organismos o tribunales de justicia, en esta obra que es de consulta, interesa saber si el contador público está capacitado para aceptar el cargo de perito contable. El contador público está obligado en el desempeño de sus actividades profesionales, poseer toda la cultura contable que ha recibido en sus estudios universitarios y todo el bagaje de experiencias que la práctica continuada le permita” La actividad del peritaje contable allá por los años 80, tenía una participación un tanto limitada debido al desconocimiento de las partes y a la desconfianza en la calificación e idoneidad del contador público para desempeñarse como tal. Actualmente, el Peritaje Contable Judicial se realiza en el Poder Judicial, en los Centros de Arbitraje y la Pericia Contable Fiscal, en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

Ruiz (2013), refirió que: “Si bien el peritaje, como dice Carnelutti, es un no saber del juez y un saber del perito, jamás el perito contable deberá opinar sobre cuestiones de derecho ni sobre interpretación de actos jurídicos, ni si un hecho tiene requisitos legales que originen efectos jurídicos a favor o en contra de determinadas personas. De hacerlo estaría rebasando sus límites de actuación, lo cual es y será inaceptable por las partes y por los agentes que intervienen en la administración de justicia”.

Carnelutti, (1984) sostuvo que: “La pericia contable es una especialización de carácter técnico-científico y humanístico que están sujetas a constantes cambios, basadas en el crecimiento económico y el avance de la profesión contable como consecuencia de la globalización que inciden en actividades relacionadas a la Pericia Contable. (p. 75)



El crecimiento económico producto también de la globalización ha permitido en los últimos años un desarrollo muy importante de la actividad pericial contable, el mismo que se traduce en la actualización del marco normativo, y aunque aún escasa, divulgación de textos y publicaciones de la pericia contable. Los peritos esclarecen y explican los hechos mediante sus conocimientos y experiencia en materia tributaria, contable y auditoria, de tal forma que sus conclusiones faciliten el trabajo del juez. Es necesario indicar que el proceso del peritaje contable contempla las siguientes fases: a) Fase de planeamiento, en donde el perito hace una comprensión del objeto de la pericia y efectúa el estudio preliminar del caso y prepara un plan específico y programa a seguir; b) Fase de ejecución, donde el perito efectúa la revisión exhaustiva del expediente y los papeles de trabajo y obtiene evidencias suficientes y competentes, para comprobar su calidad y obtener las conclusiones finales, las mismas que se incluirán en el informe final, verificando además el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la planeación del trabajo, para percibir posibles omisiones, deficiencias o errores; y c) Fase Informe, que implica la redacción del informe pericial, su verificación, teniendo en cuenta el plazo en su presentación.

El Perito Contable. Ruiz (1992), manifestó que: “Tanto en el código de procedimientos civiles en su artículo 491, como en el código de procedimientos Penales en su artículo 160, se exige que el nombramiento de peritos debe recaer en personas de título profesional; por lo que, tratándose de una pericia de naturaleza contable, la designación solo puede y debe recaer únicamente en Contador Público Colegiado. El peritaje contable, como medio para evaluar una prueba, es preparado por miembros especializados de nuestra orden, con toda la solvencia moral y profesional que requiere la causa que lo motiva, porque estamos conscientes que solo así será un aporte útil al administrador de la justicia: el Juez” (p.13).



Morán (2014), enfatizo que “Respecto a las Normas Éticas y Reglamentarias, es condición especial que la conciencia del Perito Contable este plenamente condicionada para el respeto a todas las normas éticas, jurídicas y reglamentarias de la especialidad” (p.6)

Según Arroyo (2011), “El peritaje judicial para tener el “carácter contable” comprueba, explica y verifica objetos y hechos controvertido e importantes de naturaleza contable y financiera, basando su ejecución en la aplicación y observancia de la doctrina contable (principios y normas contables)”. (p.48) El Contador Público debe reunir las siguientes condiciones para ejercer la función de Perito Judicial:

1) Idoneidad. - Que implica la capacidad técnica y científica para la elaboración del trabajo pericial, así como contar con una formación jurídica para manejar las controversias que se presenten; 2) Cualidad Investigadora. -Que le permita conocer y dominar otros campos ajenos a la contabilidad, en base a la experiencia profesional; 3) Ética Profesional. - Que le permita actuar con diligencia profesional, dignidad y probidad, conduciendo su conducta por el Código de Ética Profesional; 4) Formación Profesional. - que debe ser solida e implica el estar en permanente capacitación en temas de la especialidad.

Clases de Peritos Los Peritos contables se clasifican en Peritos de Oficio, quienes son nombrados por los jueces del poder judicial, porque consideran que se requiere de conocimientos contable, financieros y/o económicos, que los ayuden a resolver el litigio, considerando las listas oficiales del REPEJ o REPEF; Peritos de Parte, determinados por los sujetos intervinientes, en cuyo caso, no es necesario que figuren en las nóminas oficiales del Poder Judicial y Peritos Dirimientes, que son aquellos que son elegidos por el Juez a fin de deslindar la discrepancia existente respecto al resultado de dos peritajes discrepantes.



Funciones de perito contable.

Ruiz (2013), asevero que: “Es el contable al servicio de la administración de justicia, siendo indispensable que sea por un mandato o encargo judicial, será también por mandato del fiscal durante la investigación preparatoria que tendrá a su cargo la respectiva actuación de las pruebas. Su función principal es la determinación de la prueba pericial.”

Según Canaletti, (1984) “Es el profesional con suficientes conocimientos de la ciencia y técnicas contables, cuyos servicios son requeridos por el Poder Judicial, para superar las dificultades que se oponen al conocimiento directo de los hechos por parte del Juez en los litigios sobre aspectos patrimoniales de diversa índole”. (p. 22) El Perito Contable Judicial es el profesional calificado e idóneo que posee conocimiento especializado en Ciencias y Técnicas Contables, su función es opinar sobre puntos controvertidos relacionados con su especialidad, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe.

Tambini del Valle (2005) manifestó que: “El perito trasmite al juez el conocimiento de lo sólo sabe un especialista y lo provee de conocimientos técnicos para interpretar los objetos de prueba. Suministra al juez los principios o reglas especiales y técnicas de las ciencias, letras, artes que se requieren para interpretar o explicar un hecho particular cualquiera. Inspecciona e investiga un objeto de prueba, cuando para ello se precisan especiales nociones o aptitudes o el empleo de procedimientos o experimentos especiales, sustituyendo así la actividad del juez. Comunica el resultado completo de sus indagaciones y observaciones; como valoración del resultado de las mismas y aplicando el principio de la experiencia en el caso concreto, enuncia su propio parecer o juicio”. (p.295)



Informe pericial.

Ruiz (2013), sostuvo que: “La responsabilidad social implica un alto grado de compromiso en todas las funciones y responsabilidades del Perito Contable Judicial. Siendo que la labor del Perito Contable Judicial en la realidad se concreta o materializa finalmente en el “Informe Pericial Contable” y que su contenido servirá para que los administradores de justicia resuelvan con “Justicia” o “Injusticia” (Toma de decisión con impacto positivo y negativo para la sociedad) y que dicha labor debe ser efectuada con seriedad, entereza, integridad, conocimiento técnico, criterio lógico, independencia profesional, etc. y dejando como fin ulterior la ventaja económica, existe pues, insoslayablemente una “responsabilidad social del perito contable judicial” que debe ser asumida “per sé” y por lo tanto en cada caso debe renovar su compromiso y obligación no sólo para una sociedad que clama por justicia sino también para el enaltecimiento de la profesión contable, que puede desprenderse de su actuar en los colectivos sociales”. (p.71)

La responsabilidad social que asume el perito contable se materializa en el Informe Pericial que emite como resultado de su trabajo, ya que del resultado de este dependerá una adecuada toma de decisiones por parte del Juez. Dicho informe pericial resultado del Peritaje Contable, llamado también “la prueba pericial” se constituye como un “medio de prueba”, “la carga de la prueba” y elemento de convicción en los procesos de corrupción y delitos contra la administración pública y sus conclusiones deberán ser claras, concisas y ciertas, categóricas y concluyentes del análisis efectuado.

Desempeño de funciones públicas.

Asimismo, Ruiz (2013), indicó que la función pública, se define como la actividad temporal o permanente remunerada o no realizada por una persona al servicio del



Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. La designación del funcionario es transmitida por la propia ley y, en cambio, la del empleado supone un complemento al desempeño de la función pública mediante el servicio. La función pública es realizada por toda persona que ejerza un cargo, empleo o comisión de cualquier índole, en la administración pública., asumiendo la responsabilidad por los actos u omisiones que los funcionarios o servidores públicos puedan incurrir en el desempeño de sus funciones.

Miyashiro (2013). El lavado de activos es el proceso de conversión, la custodia, el escondite o el dinero, la transferencia de bienes o beneficios, sin identificación de origen ilícito y ser visto como legítimo (p. 23)

Amézquita (2015) menciona que el lavado de dinero es principalmente: dar la apariencia de activos legales derivados de actividades ilegales, confundiendo el origen de los recursos en las vías, documentos y transacciones complejas o inexistentes para crear dinero para legitimar la mezcla de dinero sucio con tales actividades lícitas

Las teorías que fundamentan el trabajo de investigación son los siguientes: Por tanto, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) son el conjunto de criterios que se utilizan en un cierto lugar y en un momento dado, para elaborar y presentar información financiera relevante y confiable de las entidades. Ese conjunto de criterios abarca todo el conocimiento contable teórico, normativo y práctico que resulta necesario aplicar para afirmar que la información financiera presenta de manera razonable la situación financiera de la entidad y los cambios sufridos en la misma.

Incluyen, entre muchas cosas, la teoría de la partida doble y la teneduría de libros; la teoría de los inventarios y las metodologías para la determinación de costos



unitarios; teoría de la depreciación y los principios de lo devengado; la contabilidad con base en el costo histórico, el costo de reposición, el valor presente, el valor razonable, el valor de realización, el costo histórico re expresado, etc.

Horngren (2012) la contabilidad financiera, es la técnica mediante la cual se recolectan, se clasifican, se registran, se suman y se informa de las operaciones cuantificables en dinero, realizadas por una entidad económica. La función principal de la contabilidad financiera es llevar en forma histórica la vida económica de una empresa, los registros de cifras pasadas sirven para tomar decisiones que beneficien al presente u al futuro.

También proporciona estados financieros que son sujetos al análisis e interpretación, informando a los administradores, a terceras personas ya a oficinas gubernamentales del desarrollo de las operaciones de la empresa. Esta contabilidad se concreta en la custodia de los activos confiados a la empresa; Fundamentalmente se ocupa de la preparación de informes y datos para personas distintas de los directivos de la empresa; Incluye la preparación, presentación de información para acciones, acreedores, instituciones bancarias y del Gobierno.

Las técnicas, reglas y convencionalismos según las cuales se recolectan y reproducen las cifras de la contabilidad financiera reflejan en gran parte los requisitos de esos interesados. Todos los sistemas contables se expresan en términos monetarios y la administración es responsable, del contenido de los informes proporcionados por la contabilidad financiera. Son características de la Contabilidad Financiera: Rendición de informes a terceras personas sobre el movimiento financiero de la empresa; Cubre la totalidad de las operaciones del negocio en forma sistemática, histórica y cronológica; Debe implantarse necesariamente en la compañía para informar



oportunamente de los hechos desarrollados; Se basa en reglas, principios y procedimientos contables para el registro de las operaciones financieras de un negocio; Describe las operaciones en el engranaje analítico de la teneduría de libros por partida doble.

2.4. Marco conceptual.

Peritaje.

Según Pacheco (2013); los autores han sostenido criterios dispares tanto respecto del carácter jurídico como del peritaje. La discusión, que ha sido intensa, se debió, fundamentalmente al error de no distinguir entre la naturaleza jurídica del perito y la de su dictamen. Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley.

Objetivo del peritaje

Pietro, E. (1994), puntualiza que el dictamen pericial “no es una prueba, sino el reconocimiento de una prueba ya existente”, lo cual implica contemplar únicamente la tercera clase de peritaje omitiendo las dos primeras estudiadas.

El objetivo del peritaje es determinado por el Juez o el fiscal, quienes señalan el objetivo o los objetos cuya investigación deben constituir un medio para resolver los litigios. Juez o el fiscal no pueden señalarle al perito, aspectos que estén fuera de su competencia. En aquellos casos en que los materiales son insuficientes para la realización de la investigación pericial, el perito estará en el derecho de abstenerse de ejecutarla.



Finalidad del peritaje

El peritaje considerado en sí, tiene como finalidad únicamente descubrir, en el problema asignado al perito, la verdad concreta y explicarla científicamente o técnicamente o según las reglas de la experiencia.

Giovanni, L. (1963), quien puntualizó que “El juez solo puede prescindir del perito cuando se trate de conocimiento de determinadas ciencias o artes que entren en el patrimonio cultural común. Ya que es claro que, si el juez puede con su cultura normal encontrar las reglas, el principio o el criterio aptos para resolver la cuestión, no está obligado a recurrir a la peritación. Fuera de este caso, siempre que se compruebe la necesidad de la indagación, el nombramiento del perito constituye un deber del juez”.

Peritaje contable

Es el examen y estudio que realiza el Perito Contable sobre un problema encomendado, para luego entregar su informe o dictamen pericial.

Perito

Es aquella persona autorizada cuyos servicios son utilizados por un juez para que lo ilustre en el esclarecimiento de un hecho que requiera de conocimientos especiales, científicos y técnicos.

Perito contable

Es el Contador Público Colegiado, que, contando con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, puede ser llamado para actuar como perito de oficio, parte y dirimente con el objeto de establecer hechos que tiene relación con su profesión.



Lavado de activos

También conocido como lavado o blanqueo de dinero, es un delito que está tipificado en nuestro código penal y que el 26 de junio de 2002 se promulgó con el nombre de Ley Penal contra el Lavado de Activos (Ley 27765), luego fue modificada mediante el decreto legislativo N° 1106 en abril de 2012.

Lavar dinero es hacer que toda la plata que entra a las arcas de una persona o empresa (persona natural o persona jurídica) de manera ilegal logre ser colocada en otro lugar (otras empresas, por ejemplo) y aparezca como dinero lícito o permitido para introducir ese dinero (que siempre son miles o millones) en el sistema financiero sin que nadie se dé cuenta.

2.4. Formulación de la hipótesis.

2.4.1. Hipótesis general.

H1: Delito de lavado de activos se relaciona significativamente con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

H0: Delito de lavado de activos no se relaciona significativamente con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

2.4.2. Hipótesis específicas.

H1: Blanqueo de dinero se relaciona positivamente con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

H0: Blanqueo de dinero no se relaciona positivamente con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

H2: La formalización de transacciones tiene relación significativa con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.



H0: La formalización de transacciones no tiene relación significativa con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

H3: La adquisición de bienes se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

H0: La adquisición de bienes no se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

2.5. Variables.

a) Variables

Variable 1: Lavado de activos.

Variable 2: Peritaje contable

b) Conceptualización de las variables.

Peritaje Contable.

(Calderon Sandoval, 2017), en su trabajo de investigación, menciona que:

“El peritaje contable, busca la comprobación de hechos de origen contable, financiero, tributario, laboral y para ello deberá tener en cuenta siempre los principios y normas que rigen el quehacer contable. Es realizado por un contador Público Colegiado que reúne condiciones científicas, técnicas y de experiencia, es nombrado por el administrador de justicia; un medio de pruebas que ilustra con un informe al juez, sobre puntos controvertidos relacionados con su especialidad”.



Lavado de activos.

Miyashiro (2013), menciona:

“Es el proceso de conversión, la custodia, el escondite de dinero, la transferencia de bienes o beneficios, sin identificación del origen ilícito y ser visto como legítimo”.



c) Operacionalización de variables.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Lavado de Activos	“Es el proceso de conversión, la custodia, el escondite de dinero, la transferencia de bienes o beneficios, sin identificación del origen ilícito y ser visto como legítimo”.	- Blanquear el dinero	Aumento inusual del patrimonio. Posesión y uso no habituales de activos. Deudas no usuales.
		- Formalización de transacciones.	Ocultamiento de bienes ilegales. Dinero ilegal en cuentas de empresas legales.
		- Adquisición de bienes irregulares.	Compra de bienes materiales. Adquisición de inmuebles a costos altos.
Peritaje Contable	“El peritaje contable, busca la comprobación de hechos de origen contable, financiero, tributario, laboral y para ello deberá tener en cuenta siempre los principios y normas que rigen el quehacer contable. Es realizado por un contador Público Colegiado que reúne condiciones científicas, técnicas y de experiencia, es nombrado por el administrador de justicia; un medio de pruebas que ilustra con un informe al juez, sobre puntos controvertidos relacionados con su especialidad”.	- Funciones de perito contable.	Proporcionar dictámenes periciales. Esclarecer hechos contables.
		- Informe pericial.	Objetividad Elementos de convicción Medio de prueba
		- Desempeño de funciones públicas.	Normas Instrumento



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

3.1. Tipos de investigación.

En el presente trabajo de investigación se ha considerado tipo de descriptivo – correlacional.

Descriptivo

Denominamos descriptivo porque se busca medir las variables de estudio, para poder describirlas en términos deseados. (Hernández, R. 2002).

Correlacional

Debido a que estamos interesados en la determinación del grado de correlación existente entre dos variables de interés en una misma muestra de sujetos.

Corte Transversal

Se ha considerado de corte transversal porque la recolección de datos se realizó en un solo momento.

3.2. Enfoque de investigación.

“Enfoque cuantitativo”, este enfoque se caracteriza por realizar el análisis estadístico para el procesamiento de datos. Para el análisis de datos se realizó el tratamiento estadístico, con la cual se logró obtener los resultados.

3.3. Diseño de investigación.

“No experimental”, porque no se manipuló las variables de estudio, o sea se realizó los estudios según su desarrollo natural.

3.4. Alcance de la investigación.

Considerada como una “Investigación es Relacional”, posee análisis estadístico bivariado (de dos variables). En este estudio contamos con dos variables, de las cuales



se analizaron, como son: Delito de lavado de activos y su relación con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata de la ciudad de Puerto Maldonado - 2019.

3.5. Población y muestra de la investigación.

3.5.1. Población.

Hernández (2010), manifiesto que “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”

La población está conformada por 163 personas como litigantes, personal jurisdiccional, abogados, peritos contables, fiscales y trabajadores del Juzgado de Tambopata en la ciudad de Puerto Maldonado - 2019.

3.5.2. Muestra.

Según (Hernández. 2010). La muestra es “un subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta”.

La muestra quedó constituida 115 personas como litigantes, personal jurisdiccional, abogados, peritos contables, fiscales y trabajadores del Juzgado de Tambopata en la ciudad de Puerto Maldonado - 2019.

3.6. Técnica e instrumento de recolección de datos.

3.6.1. Técnica.

Las técnicas según (Carrasco, 2006). “Son los que permiten obtener y recopilar información contenida en documentos relacionados con el problema y objetivo de investigación”

Para el presente trabajo de investigación se realizó como técnica “La encuesta”, que ayudo en la recopilación de la información durante la investigación realizada



3.6.2. Instrumento.

Como instrumento se empleó el “Cuestionario” formulados para cada una de las variables de estudio.

3.7. Procesamiento de datos.

Se realizó un estudio piloto con la finalidad de determinar la fiabilidad de los instrumentos, en peritos contables y personal jurisdiccional con las mismas características de la muestra de estudio, los cuales fueron seleccionados al azar, aplicando la escala tipo Likert. Una vez aplicada validez y confiabilidad de los instrumentos de estudio, se procedió aplicar a la población de estudio en este caso al tamaño de muestra.

Luego, se analizaron la información de la población considerada durante el estudio, a través del programa estadístico SPSS versión 23. Asimismo, los resultados logrados del estudio, son mostrados mediante tablas y figuras, con su correspondiente interpretación, de acuerdo a los objetivos e hipótesis planteados en la presente investigación.



CAPÍTULO IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se presentará el análisis estadístico realizado para determinar la relación de las variables de estudio, así como la fiabilidad del instrumento utilizado para este desarrollo.

4.1 Confiabilidad de los instrumentos

Para realizar la comprobación del grado de confiabilidad del instrumento de las variables lavado de activos y peritaje contable, se verificó a través del software SPSS v23, en la cual el Alfa de Cronbach y los niveles de confiabilidad se resumen en la tabla siguiente:

Tabla 1.

Confiabilidad del Alfa de Cronbach

Variable	Alfa de Cronbach	N de casos	N de elementos
Lavado de activos	0,872	115	3
Peritaje contable	0,745	115	3

Fuente: Base de datos de fiabilidad en SPSS versión 23

Los valores encontrados en los instrumentos del grupo piloto para las dos variables, se determinó que el nivel de confiabilidad, puede comprenderse mejor con la tabla siguiente:

Tabla 2.

Los valores de los niveles de confiabilidad.

Valores	Nivel de confiabilidad
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad bajo
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,0	Confiabilidad perfecta

Fuente: Hernández S., R. y otros (2006). Metodología de investigación científica.

En la aplicación del cuestionario de lavado de activos se obtuvo el valor de 0,872 según la tabla del nivel de confiabilidad se deduce que tiene una excelente confiabilidad, y en la



aplicación del cuestionario de peritaje contable se obtuvo el valor de 0,745 del cual, según la tabla del nivel de confiabilidad se deduce que tiene un nivel muy confiable.

4.2 Análisis de la tabla de frecuencias.

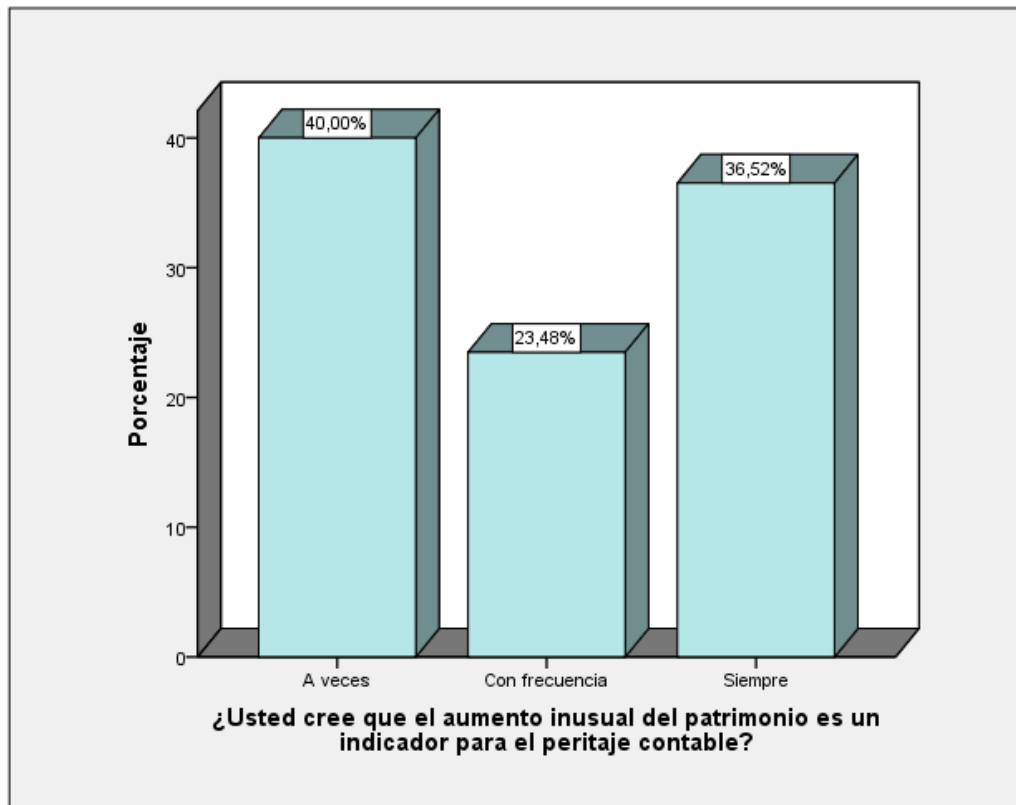
Se realizó las tablas de frecuencias de las preguntas planteadas a los trabajadores del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios, de los cuales encontramos lo siguiente:

Tabla 3.

¿Usted cree que el aumento inusual del patrimonio es un indicador para el peritaje contable?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	46	40,0	40,0	40,0
Con frecuencia	27	23,5	23,5	63,5
Siempre	42	36,5	36,5	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23



Figural El aumento inusual del patrimonio

Interpretación:

En esta tabla, se analiza la pregunta ¿Usted cree que el aumento inusual del patrimonio es un indicador para el peritaje contable?, en el cual se observa que, un 40% de los encuestados mencionó que a veces el aumento inusual del patrimonio es un indicador para el peritaje contable, un 36,5% de los encuestados mencionó que siempre el aumento inusual del patrimonio es un indicador para el peritaje contable, y un 23,5% de los encuestados mencionó que con frecuencia el aumento inusual del patrimonio es un indicador para el peritaje contable.



Tabla 4.

¿Usted cree que la posesión y uso no habituales de activos es referente para realizar el peritaje contable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	73	63,5	63,5	63,5
	Con frecuencia	42	36,5	36,5	100,0
	Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

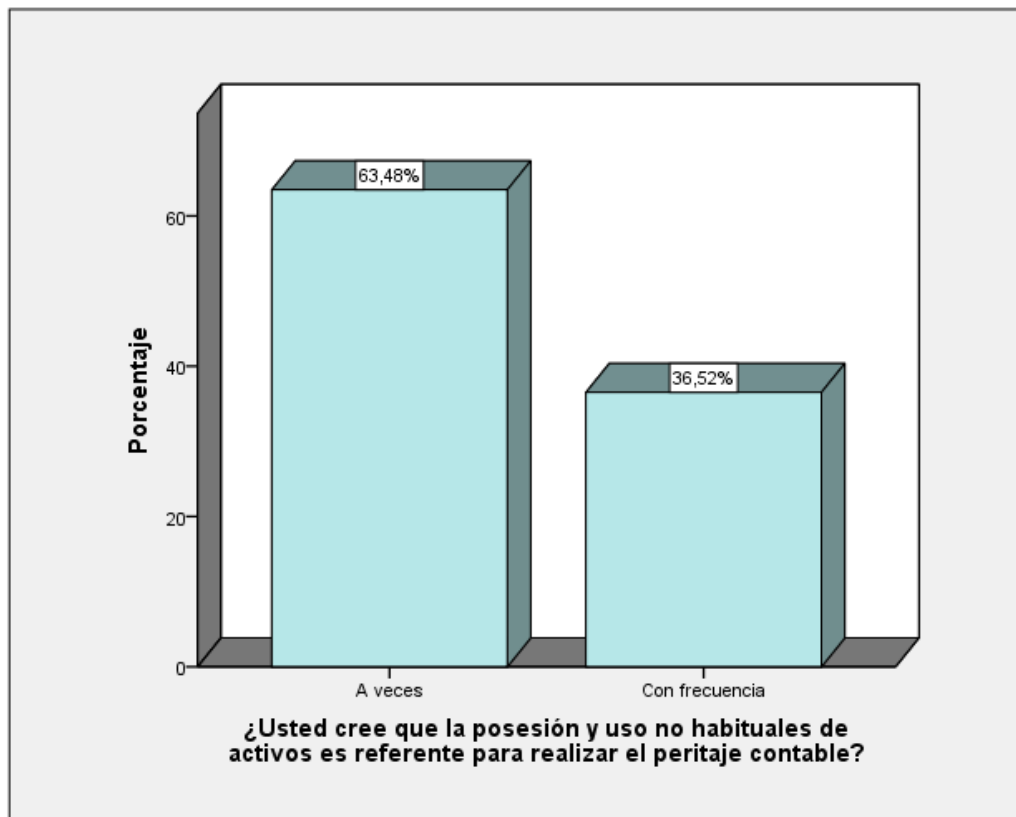


Figura 2 La posesión y uso



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿Usted cree que la posesión y uso no habituales de activos es referente para realizar el peritaje contable?, un 63,5% de los encuestados mencionó que a veces la posesión y uso no habituales de activos es referente para realizar el peritaje contable, y un 36,5% de los encuestados mencionó que con frecuencia la posesión y uso no habituales de activos es referente para realizar el peritaje contable.



Tabla 5.

¿El ocultamiento de bienes ilegales es un indicador para efectuar un peritaje contable?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	12	10,4	10,4	10,4
Con frecuencia	50	43,5	43,5	53,9
Siempre	53	46,1	46,1	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

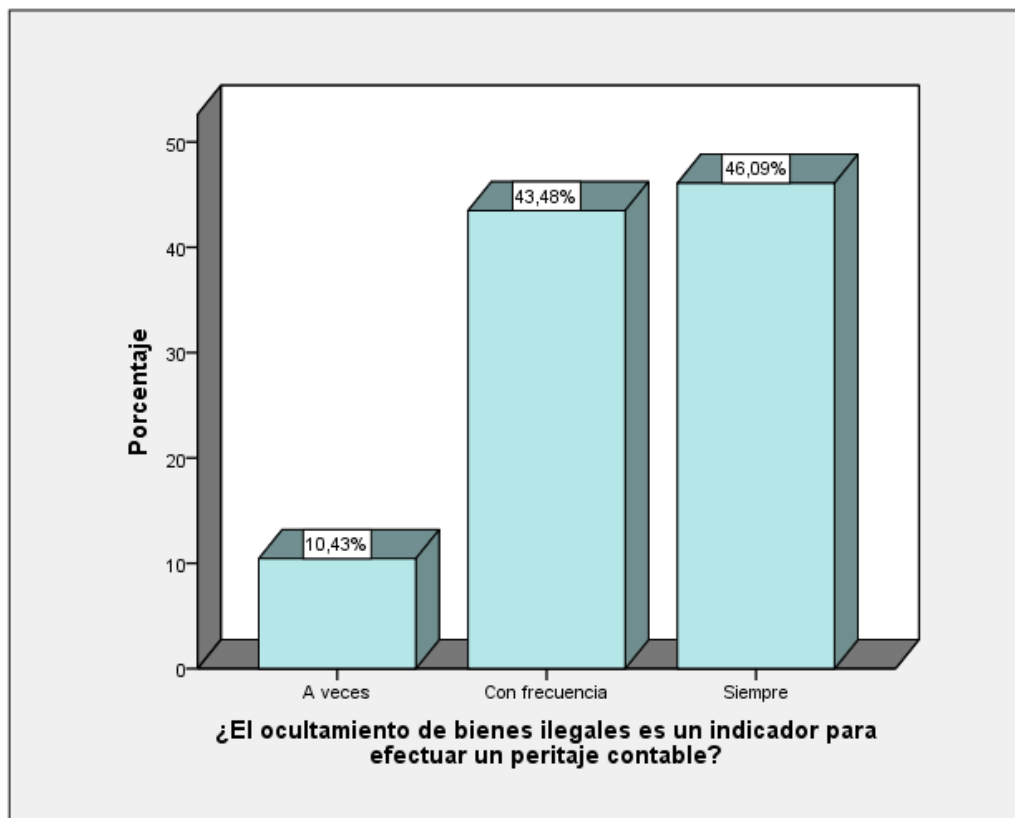


Figura 3 Ocultamiento de bienes ilegales



Interpretación: En la tabla, se analiza la pregunta ¿El ocultamiento de bienes ilegales es un indicador para efectuar un peritaje contable?, un 46,1% de los encuestados mencionó que siempre el ocultamiento de bienes ilegales es un indicador para efectuar un peritaje contable, un 43,5% de los encuestados mencionó que con frecuencia el ocultamiento de bienes ilegales es un indicador para efectuar un peritaje contable, y un 10,4% de los encuestados mencionó que a veces el ocultamiento de bienes ilegales es un indicador para efectuar un peritaje contable.



Tabla 6.

¿El dinero ilegal en cuentas de empresas legales son factores que indican lavado de activos para desarrollar un peritaje contable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	0,9	0,9	0,9
	Con frecuencia	73	63,5	63,5	64,3
	Siempre	41	35,7	35,7	100,0
	Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

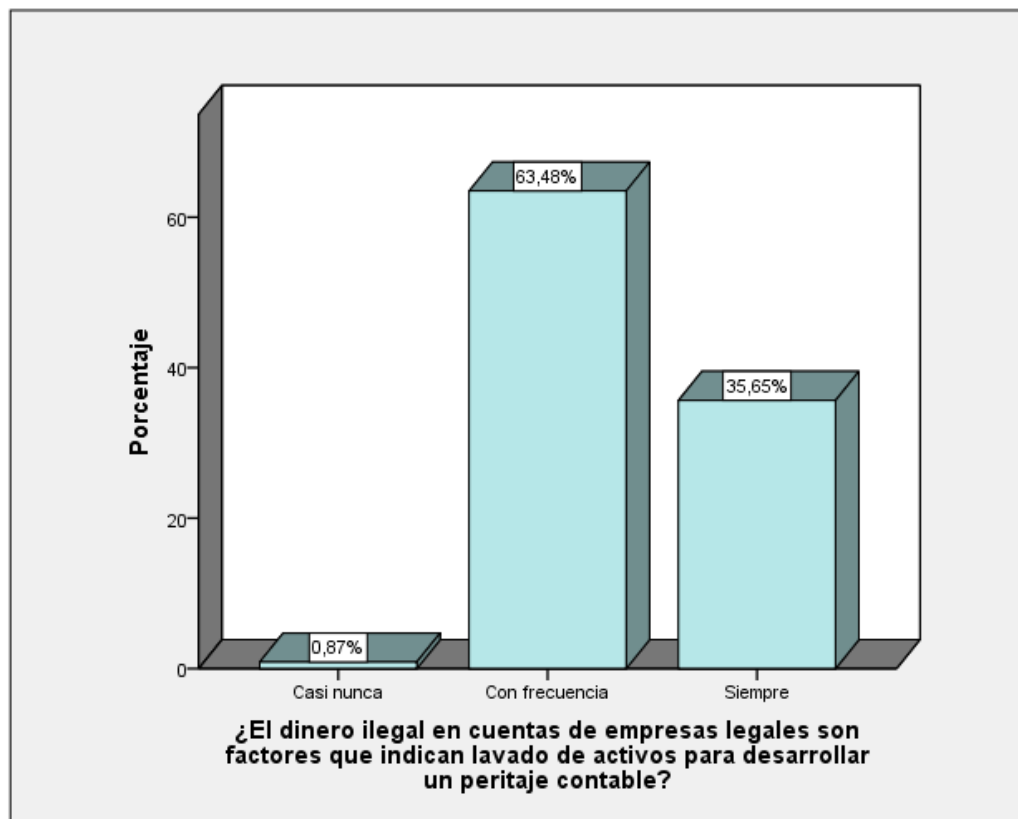


Figura 4 Dinero ilegal en cuentas de empresas legales



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿El dinero ilegal en cuentas de empresas legales son factores que indican lavado de activos para desarrollar un peritaje contable?, un 63,5% de los encuestados mencionó que con frecuencia el dinero ilegal en cuentas de empresas legales son factores que indican lavado de activos para desarrollar un peritaje contable, un 35,7% de los encuestados mencionó que siempre el dinero ilegal en cuentas de empresas legales son factores que indican lavado de activos para desarrollar un peritaje contable, y un 0,9% de los encuestados mencionó que casi nunca el dinero ilegal en cuentas de empresas legales son factores que indican lavado de activos para desarrollar un peritaje contable



Tabla 7.

¿La compra de bienes materiales son indicios para la realización de un peritaje contable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	43	37,4	37,4	37,4
	A veces	41	35,7	35,7	73,0
	Con frecuencia	22	19,1	19,1	92,2
	Siempre	9	7,8	7,8	100,0
	Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

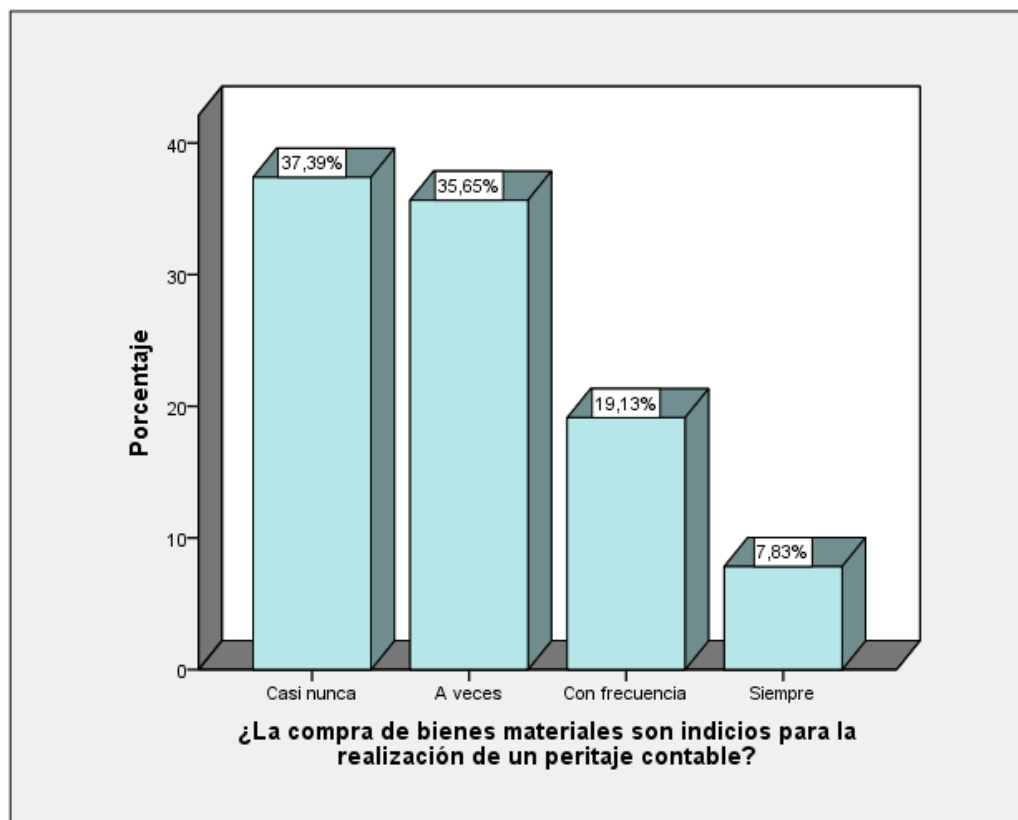


Figura 5 Compra de bienes materiales



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿La compra de bienes materiales son indicios para la realización de un peritaje contable?, un 37,4% de los encuestados mencionó que casi nunca la compra de bienes materiales son indicios para la realización de un peritaje contable, un 35,7% de los encuestados mencionó que a veces la compra de bienes materiales son indicios para la realización de un peritaje contable, y un 19,1% de los encuestados mencionó que con frecuencia la compra de bienes materiales son indicios para la realización de un peritaje contable, y un 7,8% de los encuestados mencionó que siempre la compra de bienes materiales son indicios para la realización de un peritaje contable.



Tabla 8.

¿Cuándo existe la adquisición de inmuebles a costos elevados es necesario el peritaje contable?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	2	1,7	1,7	1,7
A veces	75	65,2	65,2	67,0
Con frecuencia	38	33,0	33,0	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

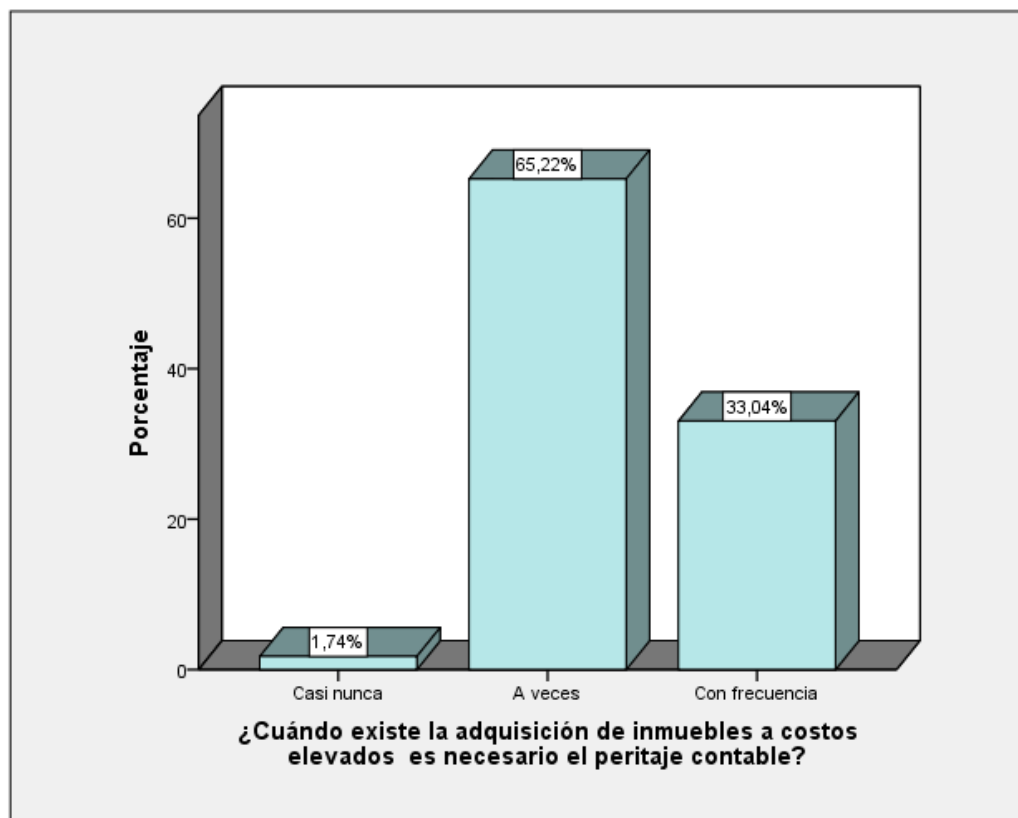


Figura 6 Adquisición de inmuebles a costos elevados



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿Cuándo existe la adquisición de inmuebles a costos elevados es necesario el peritaje contable?, un 65,2% de los encuestados mencionó que a veces cuando existe la adquisición de inmuebles a costos elevados es necesario el peritaje contable, un 33% de los encuestados mencionó que con frecuencia cuando existe la adquisición de inmuebles a costos elevados es necesario el peritaje contable, y un 1,7% de los encuestados mencionó que casi nunca cuando existe la adquisición de inmuebles a costos elevados es necesario el peritaje contable.



Tabla 9.

¿Proporcionar dictámenes periciales se relaciona cuando existe un delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
A veces	20	17,4	17,4	17,4
Con frecuencia	47	40,9	40,9	58,3
Siempre	48	41,7	41,7	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

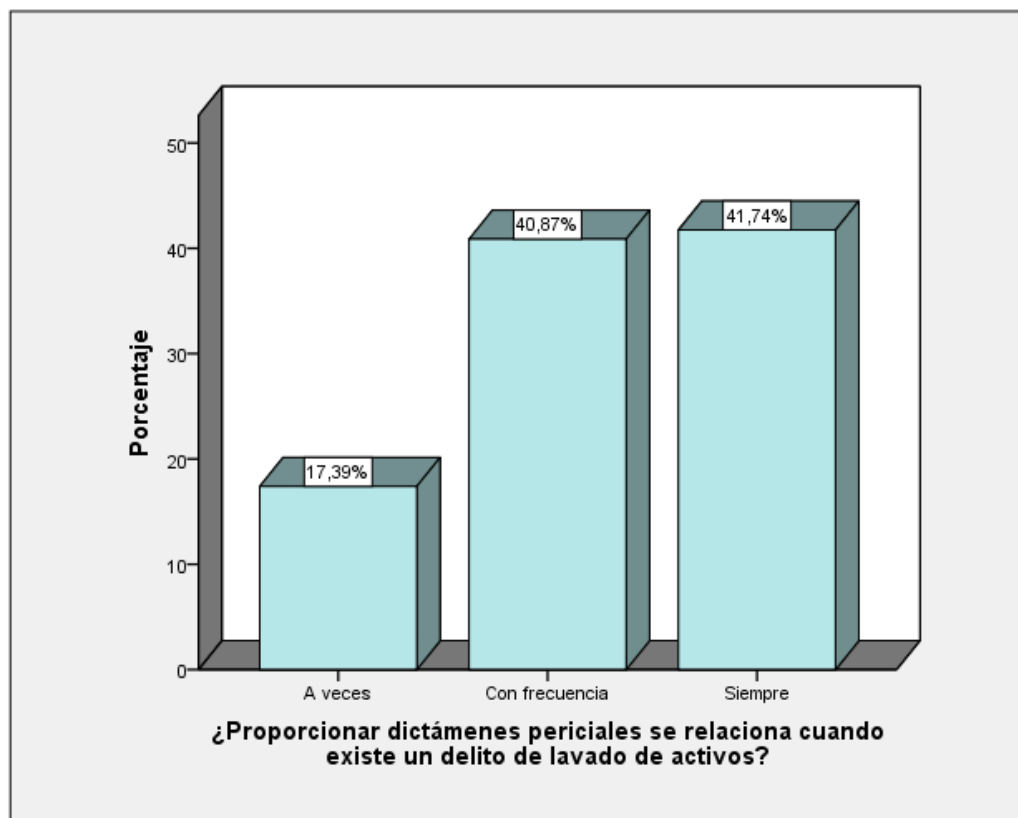


Figura 7 Proporcionar dictámenes periciales

Interpretación: En la tabla, se analiza la pregunta *¿Proporcionar dictámenes periciales se relaciona cuando existe un delito de lavado de activos?*, un 41,7% de los encuestados



mencionó que siempre proporcionar dictámenes periciales se relaciona cuando existe un delito de lavado de activos, un 40,9% de los encuestados mencionó que con frecuencia proporcionar dictámenes periciales se relaciona cuando existe un delito de lavado de activos, y un 17,4% de los encuestados mencionó que a veces proporcionar dictámenes periciales se relaciona cuando existe un delito de lavado de activos.



Tabla 10.

¿Al esclarecer los hechos contables se puede determinar si existe el delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
A veces	1	0,9	0,9	0,9
Con frecuencia	50	43,5	43,5	44,3
Siempre	64	55,7	55,7	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

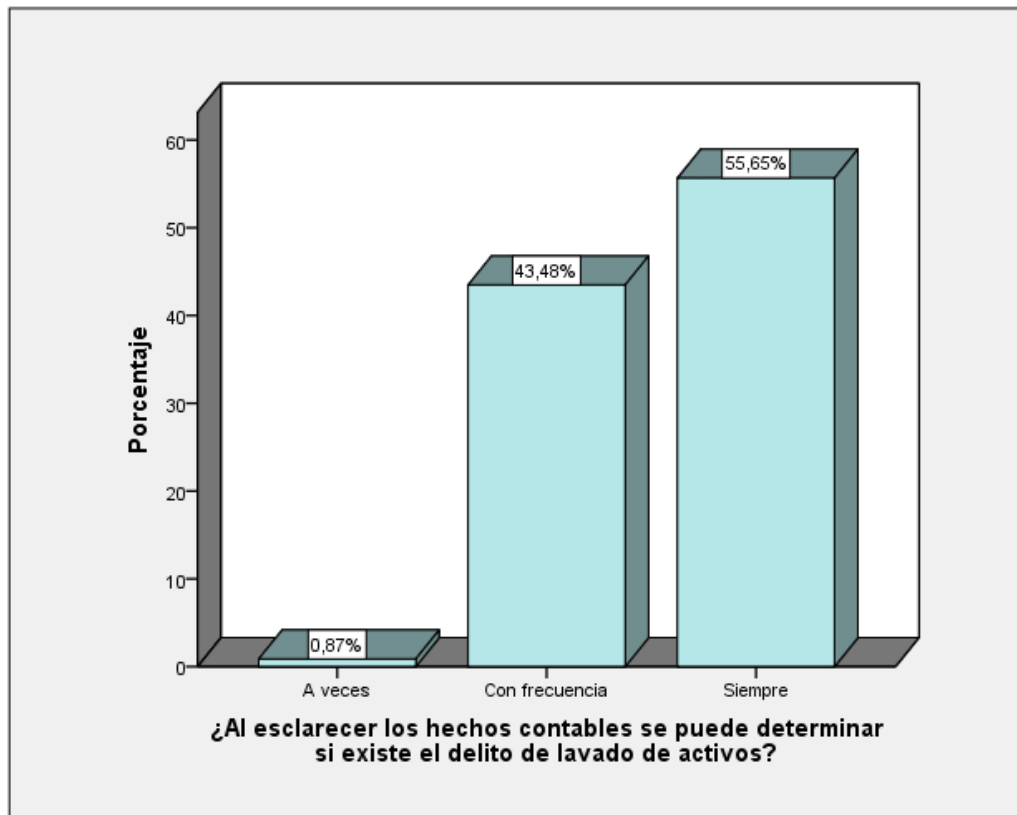


Figura 8 Esclarecer los hechos contables



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿Al esclarecer los hechos contables se puede determinar si existe el delito de lavado de activos?, un 55,7% de los encuestados mencionó que siempre al esclarecer los hechos contables se puede determinar si existe el delito de lavado de activos, un 43,5% de los encuestados mencionó que con frecuencia al esclarecer los hechos contables se puede determinar si existe el delito de lavado de activos, y un 0,9% de los encuestados mencionó que a veces al esclarecer los hechos contables se puede determinar si existe el delito de lavado de activos.



Tabla 11.

¿La objetividad del informe pericial ayuda a determinar el delito de lavado de activos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	44	38,3	38,3	38,3
	A veces	41	35,7	35,7	73,9
	Con frecuencia	19	16,5	16,5	90,4
	Siempre	11	9,6	9,6	100,0
	Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

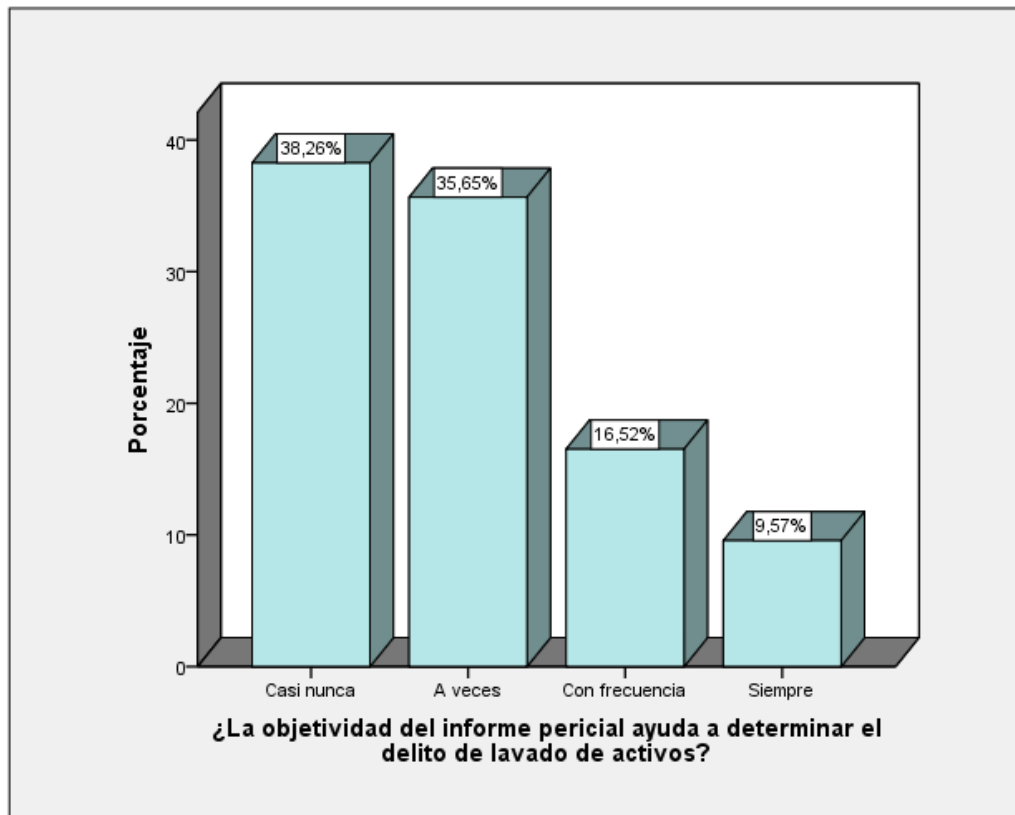


Figura 9 Objetividad del informe pericial



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿La objetividad del informe pericial ayuda a determinar el delito de lavado de activos?, un 38,3,1% de los encuestados mencionó que casi nunca La objetividad del informe pericial ayuda a determinar el delito de lavado de activos, un 35,7% de los encuestados mencionó que a veces la objetividad del informe pericial ayuda a determinar el delito de lavado de activos, y un 16,5% de los encuestados mencionó que con frecuencia la objetividad del informe pericial ayuda a determinar el delito de lavado de activos.



Tabla 12.

¿El medio de prueba del informe pericial determina el delito de lavado de activos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	0,9	0,9	0,9
	A veces	55	47,8	47,8	48,7
	Con frecuencia	59	51,3	51,3	100,0
	Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

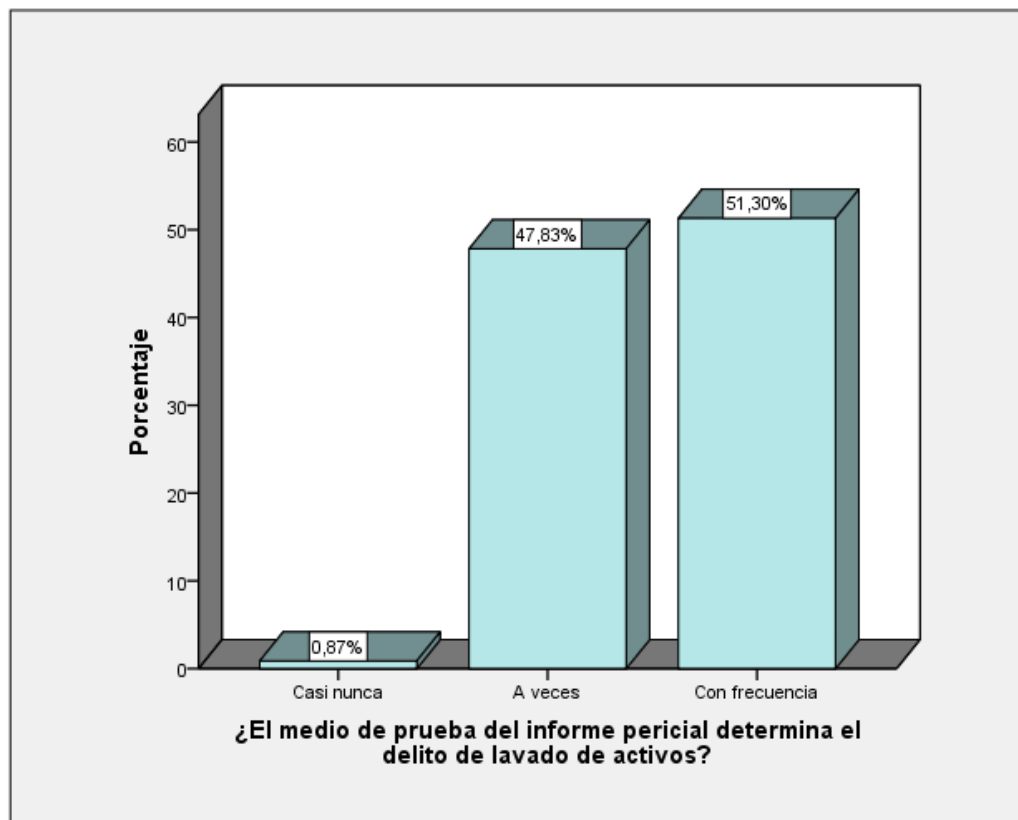


Figura 10 Prueba del informe pericial



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿El medio de prueba del informe pericial determina el delito de lavado de activos?, un 51,3% de los encuestados mencionó que con frecuencia el medio de prueba del informe pericial determina el delito de lavado de activos, un 47,8% de los encuestados mencionó que con frecuencia el medio de prueba del informe pericial determina el delito de lavado de activos, y un 0,9% de los encuestados mencionó que casi nunca el medio de prueba del informe pericial determina el delito de lavado de activos.



Tabla 13.

¿Las normas que rigen el desempeño de funciones de un perito son para determinar un delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	6	5,2	5,2	5,2
A veces	63	54,8	54,8	60,0
Válido Con frecuencia	43	37,4	37,4	97,4
Siempre	3	2,6	2,6	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

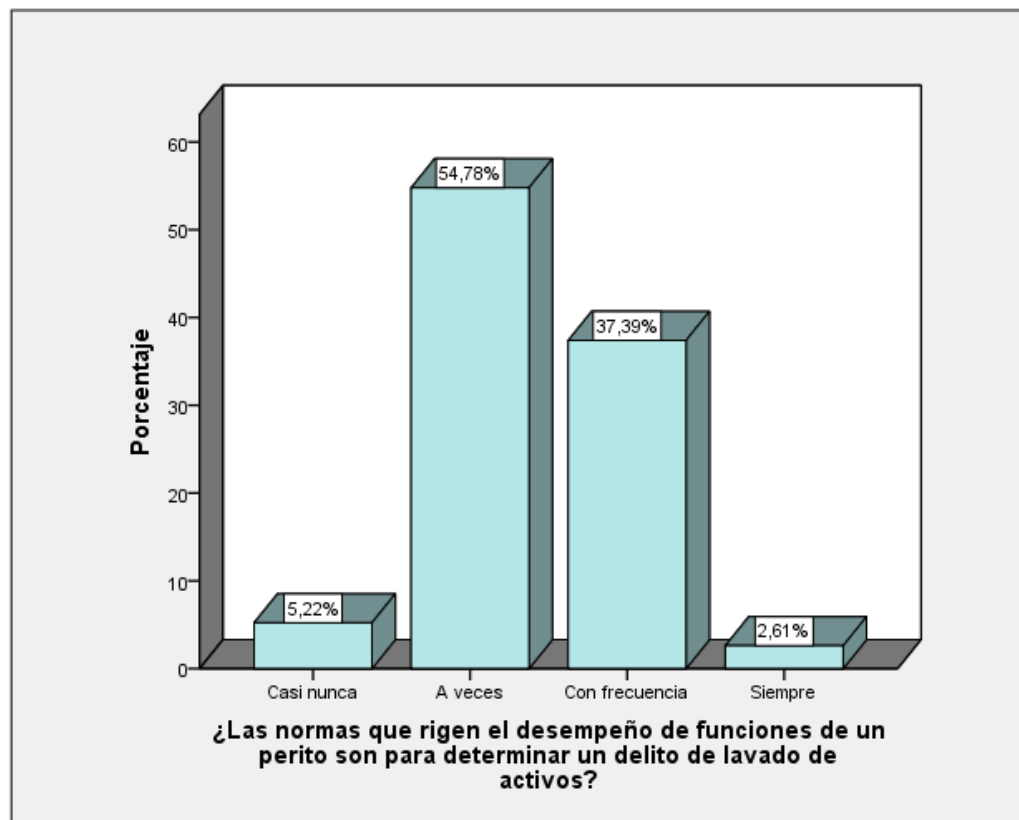


Figura 11 Las normas que rigen el desempeño de funciones de un perito



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿Las normas que rigen el desempeño de funciones de un perito son para determinar un delito de lavado de activos?, un 54,8% de los encuestados mencionó que a veces las normas que rigen el desempeño de funciones de un perito son para determinar un delito de lavado de activos, un 37,4% de los encuestados mencionó que con frecuencia las normas que rigen el desempeño de funciones de un perito son para determinar un delito de lavado de activos, y un 5,2% de los encuestados mencionó que casi nunca las normas que rigen el desempeño de funciones de un perito son para determinar un delito de lavado de activos.



Tabla 14.

¿El peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
A veces	38	33,0	33,0	33,0
Con frecuencia	50	43,5	43,5	76,5
Siempre	27	23,5	23,5	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

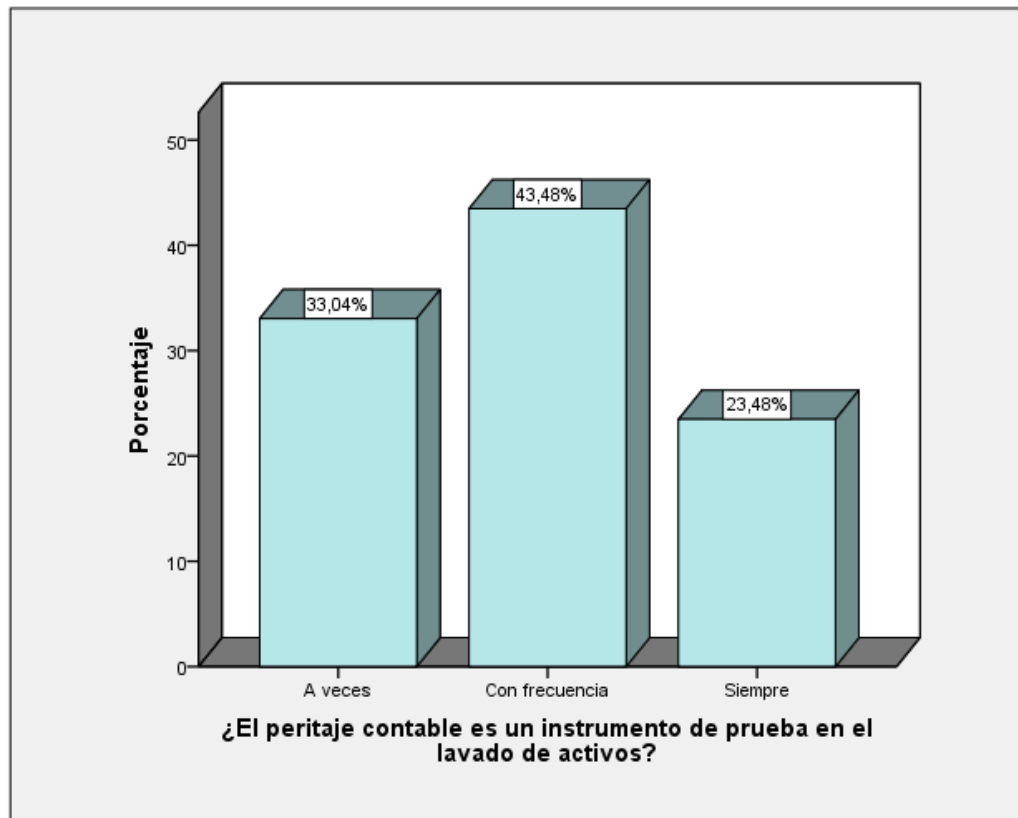


Figura 12 El peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos



Interpretación:

En la tabla, se analiza la pregunta ¿El peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos?, un 43,5% de los encuestados mencionó que con frecuencia el peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos, un 33% de los encuestados mencionó que a veces el peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos, y un 23,4% de los encuestados mencionó que siempre el peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos.



Tabla 15.

Dimensión: Blanqueo de dinero

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	53	46,1	46,1	46,1
	Casi nunca	62	53,9	53,9	100,0
	Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

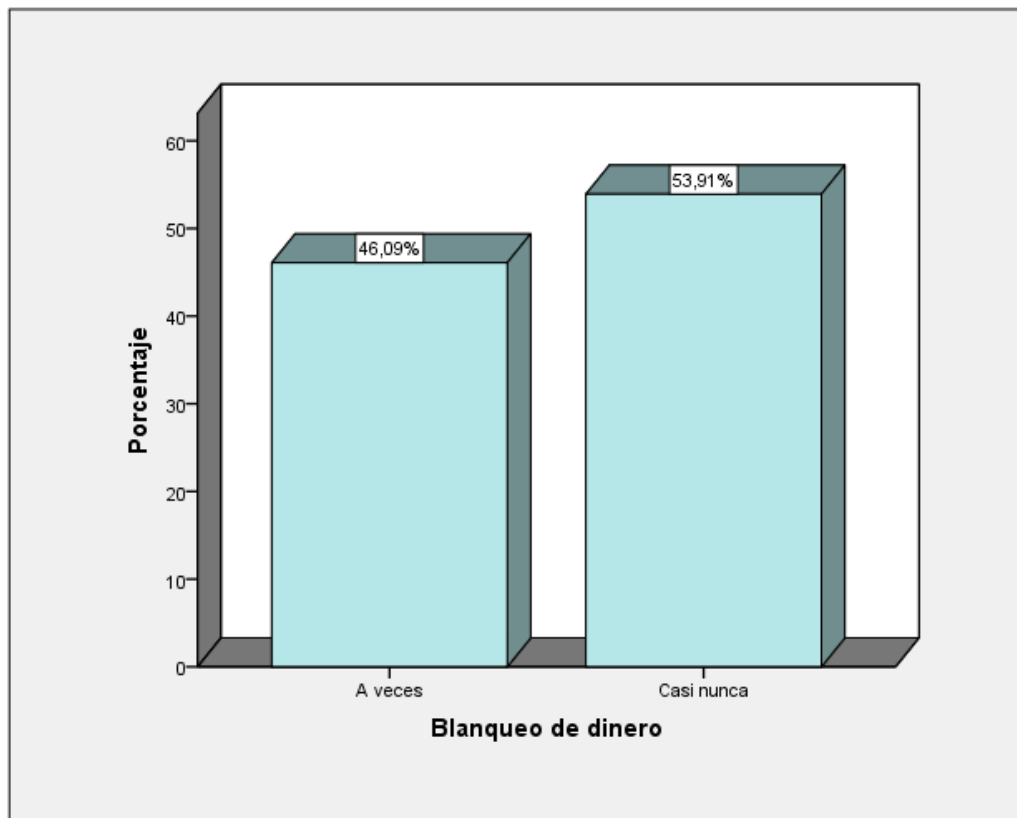


Figura 13 Blanqueo de dinero



Interpretación:

En la tabla, se analiza que para la dimensión: Blanqueo de dinero se obtuvo los siguientes resultados, un 53,9% de los encuestados mencionó que casi nunca el peritaje contable se relaciona con el blanqueo de dinero, y un 46,1% de los encuestados mencionó que a veces el peritaje contable se relaciona con el blanqueo de dinero.



Tabla 16.

Dimensión: Formalización de transacciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	105	91,3	91,3	91,3
	Casi nunca	10	8,7	8,7	100,0
	Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

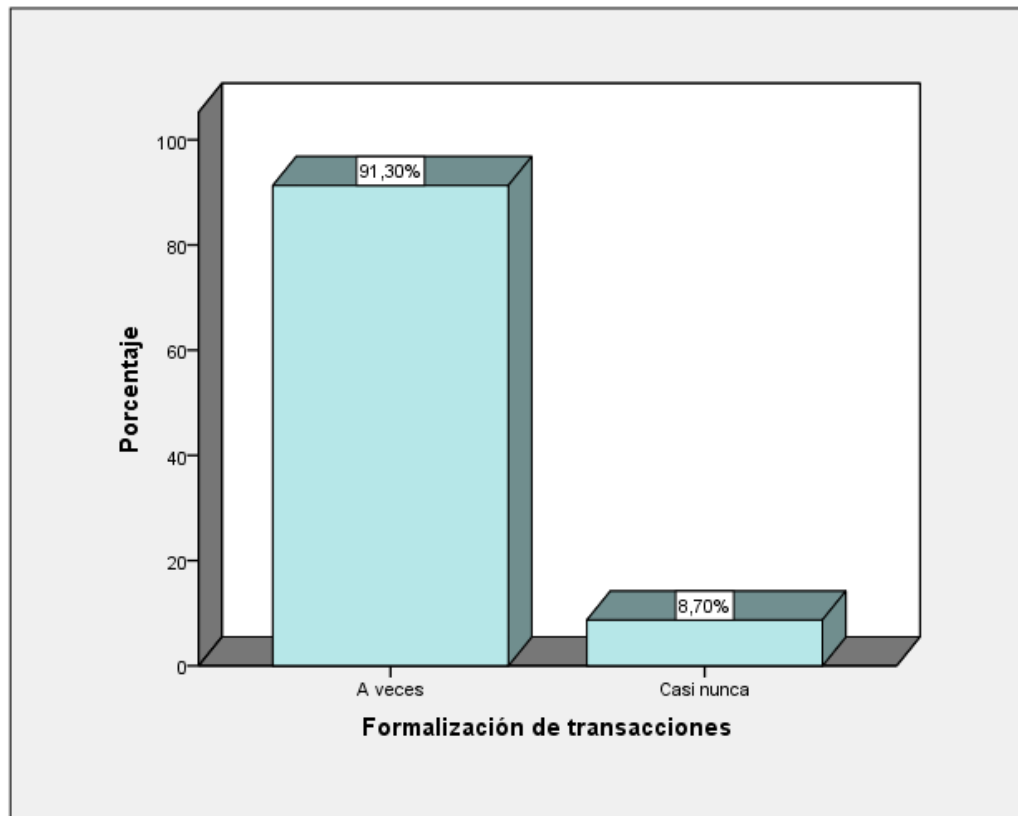


Figura 14 Formalización de transacciones



Interpretación:

En la tabla, se analiza que para la dimensión: formalización de transacción se obtuvo los siguientes resultados, un 91,3% de los encuestados mencionó que a veces el peritaje contable se relaciona con la formalización de transacción, y un 8,7% de los encuestados mencionó que casi nunca el peritaje contable se relaciona con la formalización de transacción.



Tabla 17.

Dimensión: Adquisición de bienes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
A veces	16	13,9	13,9	13,9
Casi nunca	98	85,2	85,2	99,1
Nunca	1	0,9	0,9	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

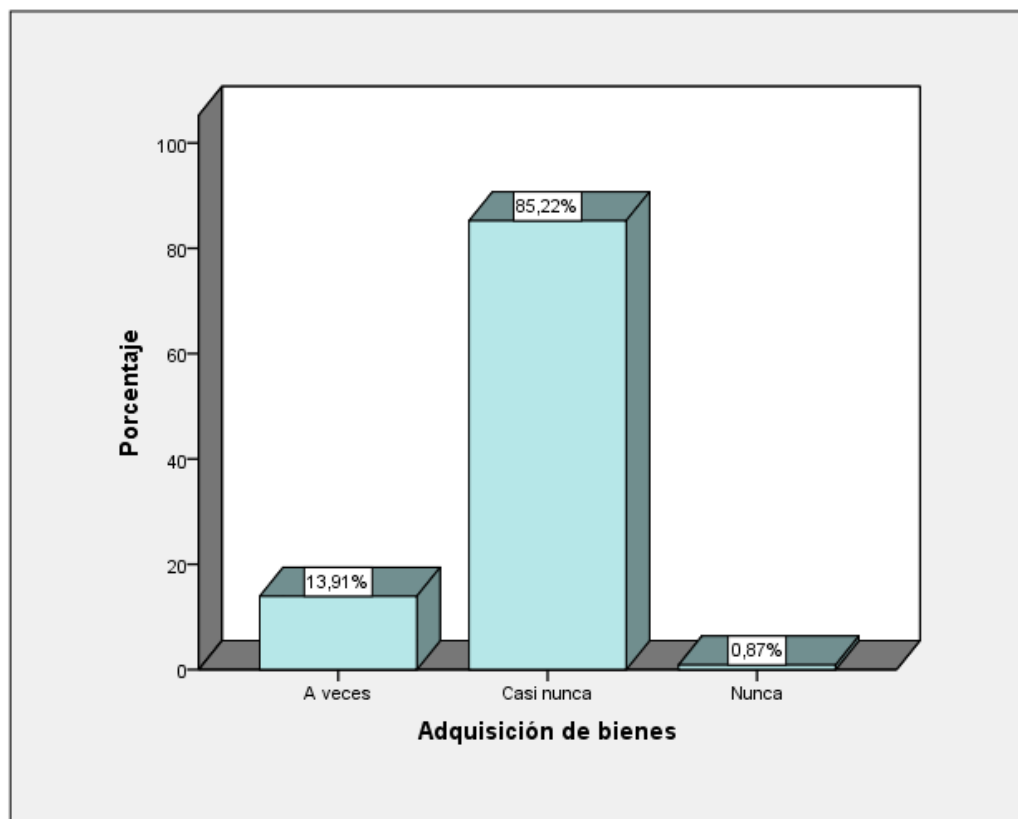


Figura 15 Adquisición de bienes



Interpretación:

En la tabla, se analiza que para la dimensión: adquisición de bienes se obtuvo los siguientes resultados, un 85,2% de los encuestados mencionó que casi nunca el peritaje contable se relaciona con la adquisición de bienes, un 13,9% de los encuestados mencionó que a veces el lavado de activos se relaciona con la adquisición de bienes, y un 0,9% de los encuestados mencionó que nunca el lavado de activos se relaciona con la adquisición de bienes.



Tabla 18.

Variable de estudio: Lavado de activos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
A veces	16	13,9	13,9	13,9
Con frecuencia	96	83,5	83,5	97,4
Siempre	3	2,6	2,6	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

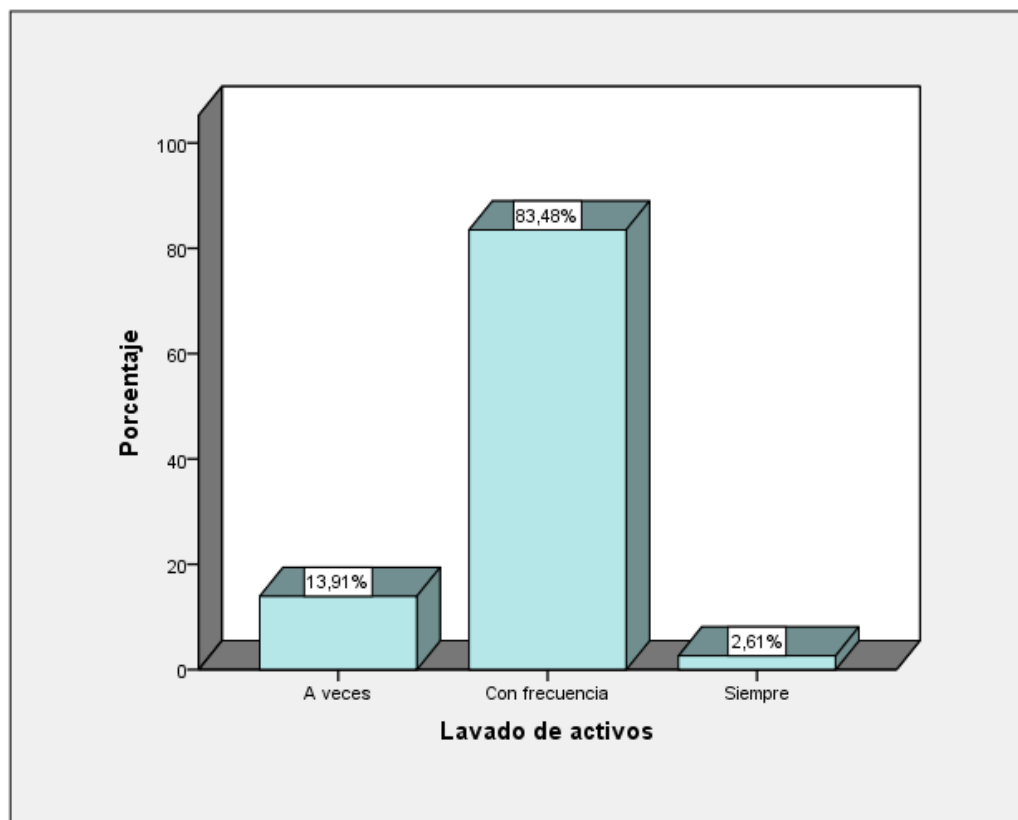


Figura 16 Lavado de activos



Interpretación:

En la tabla, se analiza la variable de estudio, un 83,5% de los encuestados mencionó que se da con frecuencia el lavado de activos, un 13,9% de los encuestados respondió a veces se da lavado de activos y un 2,61% de los encuestados indica que siempre se da el lavado de activos.



Tabla 19.

Variable de estudio: Peritaje contable.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
A veces	14	12,2	12,2	12,2
Con frecuencia	95	82,6	82,6	94,8
Siempre	6	5,2	5,2	100,0
Total	115	100,0	100,0	

Fuente: Software en SPSS v.23

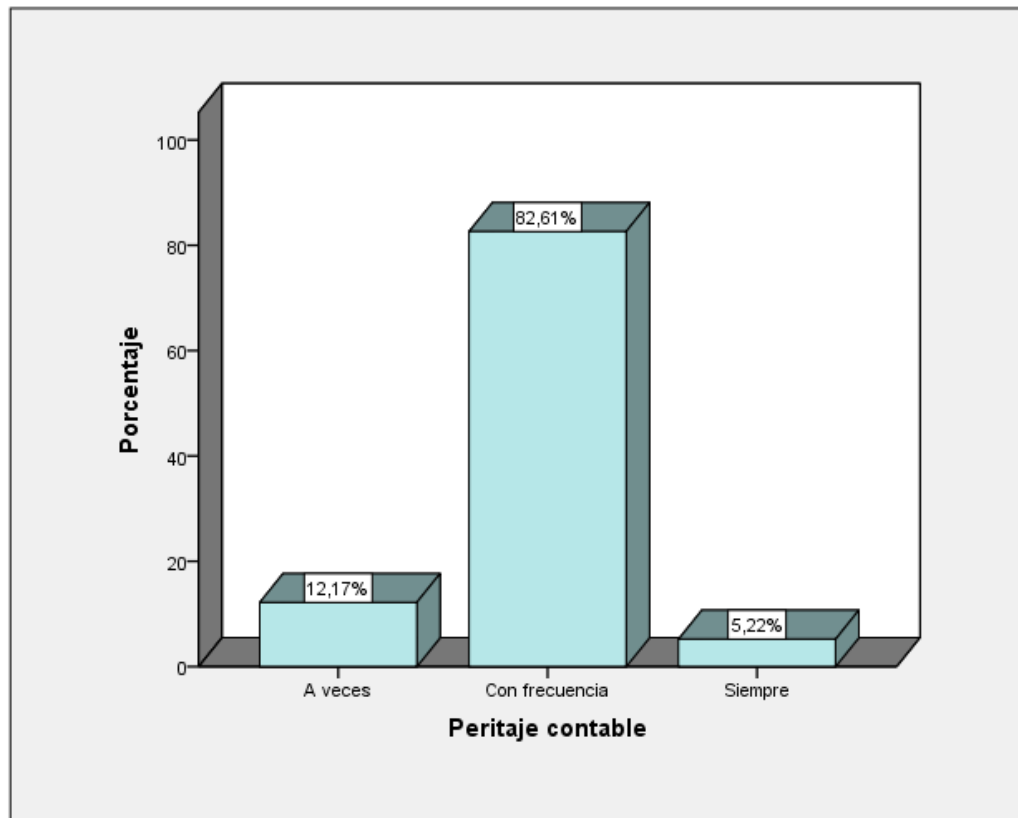


Figura 17 Peritaje contable



Interpretación:

En la tabla, se analiza la variable de estudio: Peritaje contable, un 82,6% de los encuestados mencionó que con frecuencia el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos, un 12,2% de los encuestados mencionó que a veces el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos, y un 5,2% de los encuestados mencionó que siempre el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos.

4.3 Prueba de hipótesis

En esta parte realizaremos la comprobación de las hipótesis que se planteó para el siguiente trabajo de investigación.

Para lo cual se realizó el procesamiento de los datos con la ayuda del software SPSS v. 23, así poder obtener la correlación de las dimensiones y variables de estudio.

A continuación, se muestra los resultados representados en las tablas, de cada una de las hipótesis.

Tabla 20.

Correlación de lavado de activos y peritaje contable.

		Lavado de activos	Peritaje contable
Lavado de activos	Correlación de Pearson	1	0,730**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	115	115
Peritaje contable	Correlación de Pearson	0,730**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	115	115



Para los resultados de la correlacional de Pearson acerca del lavado de activos y el peritaje contable, indican que existe un coeficiente de correlación de 0,730, que muestra que es una correlación fiable y significativa y con un nivel de confianza alto.

Tabla 21.

Prueba de Chi cuadrada de las variables.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	66,100 ^a	42	0,000
Razón de verosimilitud	64,374	42	0,000
Asociación lineal por lineal	30,592	1	0,000
N de casos válidos	115		

a. 28 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

En cuanto a correlación de Pearson para aceptar una hipótesis nula, este debe pasar el 0,05 de dado que en el resultado es del 0,00 se acepta la hipótesis alterna.

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,5$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos hipótesis alternativa, luego podemos concluir a un nivel de significancia de 0,05 delito de lavado de activos se relaciona significativamente con el peritaje contable del juzgado penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019



CAPÍTULO V: DISCUSIONES

En el presente trabajo de investigación se relacionó el delito de lavado de activos y el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

En la tabla, se analiza la variable de estudio, un 83,5% de los encuestados mencionó que se da con frecuencia el lavado de activos, un 13,9% de los encuestados respondió a veces se da lavado de activos y un 2,61% de los encuestados indica que siempre se da el lavado de activos.

En la tabla, se analiza la variable de estudio: Peritaje contable, un 82,6% de los encuestados mencionó que con frecuencia el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos, un 12,2% de los encuestados mencionó que a veces el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos, y un 5,2% de los encuestados mencionó que siempre el peritaje contable tiene relación con el lavado de activos.

Para los resultados de la correlacional de Pearson acerca del lavado de activos y el peritaje contable, indican que existe un coeficiente de correlación de 0,730, que muestra que es una correlación fiable y significativa y con un nivel de confianza alto.

En cuanto a correlación de Pearson para aceptar una hipótesis nula, este debe pasar el 0,05 de dado que en el resultado es del 0,00 se acepta la hipótesis alterna.

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,5$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos hipótesis alternativa, luego podemos concluir a un nivel de significancia de 0,05 delito de lavado de activos se relaciona significativamente con el peritaje contable del juzgado penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019



5.2. Limitaciones del estudio.

El recurso económico, represento una limitación puesto no es fácil la obtención de la misma, lo que conlleva que el trabajo demore más de lo planeado en el proyecto de investigación.



CONCLUSIONES

1. Podemos concluir, que la relación del lavado de activos y el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,5$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos hipótesis alternativa, luego podemos concluir a un nivel de significancia de 0,05 delito de lavado de activos se relaciona significativamente con el peritaje contable del juzgado penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019
2. Respecto a la variable de estudio del blanqueo de dinero y su relación con el lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios, se demuestra un porcentaje significativo con 46,09% de los encuestados, afirman que a veces existe dicha dependencia.
3. Respecto a la relación de la formalización de transacciones y el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios, en un 91,30% de su mayoría, afirma que a veces existe dicha dependencia y se demuestra un porcentaje significativo.
4. Respecto a la relación de la adquisición de bienes y el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios, se demuestra un porcentaje en un porcentaje elevada con 85,22% de los encuestados mencionó que casi nunca existe dicha dependencia.



RECOMENDACIONES

1. Los profesionales de la ciencia contable deben perfeccionarse en la realización de peritajes contables sobre lavados de activos o de dinero provenientes de las organizaciones criminales, a través de la capacitación de forma permanente en temas de peritaje contable por parte de Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios.
2. Colegio de Contadores Públicos de la región Madre de Dios debe ser un intermedio en elaboración las técnicas y procedimientos adecuados para la realización de los peritajes contables el mismo que contribuya a la realización de informes periciales contables de calidad.
3. Los peritos contables deben presentar los informes periciales contables en los plazos establecidos de acuerdo a las normas pertinentes de justicia. los profesionales asignados sobre lavado de activos o de dinero debe reunir los requisitos mínimos en la realización de peritajes para ejercicio de sus funciones,



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez (2015) *Alabanza a la Nueva Orden*

Arroyo, A. (2011). *Enfoque doctrinario y enfoque factual del Peritaje Judicial Contable en el Perú 2004-2008*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Bejarano (2014) *La pérdida de los valores morales*

Cabello Reinoso, V. (2017). “*Peritaje Financiero vinculada al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016*”. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Perú.

Calderón Sandoval, C. (2017). “*Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima – 2017*”. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo.

Carnelutti (1984). *La Prueba Civil*. Lima 1980.

Canales, Mendoza y Reyes (2010) *La responsabilidad por la prevención y detección de fraude*

Díaz (2013) “*Nuevo Mundo abrió nuevas expectativas de obtener grandes cantidades de riqueza nunca antes vista.*”

Domínguez (2015). *El Rol del Contador Público en el desarrollo de un Peritaje Contable por demandas judiciales*. Tesis de Doctorado. Universidad de El Salvador

Escalante, J. (2015). “*El delito contra el orden socio económico originado por la delincuencia organizada al legitimar el capital*”. (Tesis de pregrado). Universidad Central de Venezuela.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ª Ed), México, McGraw-Hill Interamericana Editores S. A.



- Martinez, J. (2017). *“El delito de blanqueo de capitales”*. (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España.
- Miyashiro (2013). *Incidencia de los resultados del peritaje contable, contribuye a la equidad en la administración de justicia en la corte superior del cono norte de Lima -2012*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima –Perú.
- Morán, M (2010). *Peritaje Contable Judicial en el Perú: Trabajos Técnicos – Congreso del Colegio de Contadores Públicos de Lima*
- Ramírez, E. (1992). *El proceder del perito contable en los aspectos técnicos y legales del campo judicial*: Universidad San Martín de Porras.
- OECD (2009). *Qué hay que saber sobre el blanqueo de capitales*. Recuperado de: <https://www.oecd.org/tax/crime/44751918.pdf>.
- Pacheco, (2013). *Separata de peritaje contable*. Lima: Universidad Federico Villareal (UNFV).
- Palomino Huamán, L. (2016). *“El peritaje contable judicial como instrumento de prueba en el lavado de activos y su incidencia en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho, 2015”*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Prado, V. (2006). *Criminalidad Organizada y Lavado de Activos*. Lima – Perú.
- Reátegui, J (1997). *El Peritaje Contable Judicial en el Perú*. Lima 1997
- Ruiz, A (1992). *El Peritaje Contable Judicial frente a la corrupción. Doctrina Legislación-Jurisprudencia*.



Ruiz, A (2013). *El Peritaje Contable Judicial frente a la corrupción. Doctrina
Legislación-Jurisprudencia. Lima 2013.*



ANEXOS



Matriz de consistencia

DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL PERITAJE CONTABLE DEL JUZGADO PENAL DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS – 2019

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones		Metodología
<p>Problema general. ¿De qué manera el delito de lavado de activos se relaciona con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019?</p> <p>Problemas específicos. ¿De qué manera el blanqueo de dinero se relaciona con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019? ¿Cómo es la formalización de transacciones y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019? ¿Cómo es la adquisición de bienes y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019?</p>	<p>Objetivo general. Determinar el delito de lavado de activos y su relación con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.</p> <p>Objetivos específicos. Analizar el blanqueo de dinero y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019. Evaluar la formalización de transacciones y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019. Analizar la adquisición de bienes y su relación con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.</p>	<p>Hipótesis general. H1: Delito de lavado de activos se relaciona significativamente con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019. H0: Delito de lavado de activos no se relaciona significativamente con el peritaje contable del Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.</p> <p>Hipótesis específicas. H1: Blanqueo de dinero se relaciona positivamente con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019. H2: La formalización de transacciones tiene relación significativa con el delito de Lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019. H3: La adquisición de bienes se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019</p>	<p>Variable 1: Lavado de activos.</p>	<p>Blanqueo de dinero</p> <p>Formalización de transacciones.</p> <p>Adquisición de bienes.</p>	<p>Tipo de investigación: Analítico, transversal.</p> <p>Enfoque de investigación: Cuantitativo.</p> <p>Diseño de investigación: No Experimental.</p> <p>Población La población está conformada por 163 persona como litigantes, personal jurisdiccional, abogados, peritos contables, fiscales y trabajadores del Juzgado de Tambopata</p> <p>Muestra Constituida por 115 persona como litigantes, personal jurisdiccional, abogados, peritos contables, fiscales y trabajadores del Juzgado de Tambopata</p> <p>Técnica: La encuesta.</p> <p>Instrumento: El cuestionario.</p>
			<p>Variable 2: Peritaje Contable</p>	<p>Funciones de perito contable.</p> <p>Informe pericial.</p> <p>Desempeño de funciones publicas</p>	



Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO PARA MEDIR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL PERITAJE CONTABLE DEL JUZGADO PENAL DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS – 2019

La presente encuesta es parte del desarrollo de un proyecto de investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca del delito de lavado de activos y su relación con el peritaje contable en el Juzgado Penal de Tambopata, región Madre de Dios – 2019.

La presente encuesta es anónima por favor responda con sinceridad.

Instrucciones:

En la siguiente encuesta, se presenta un conjunto de preguntas sobre lavado de activos y el peritaje contable, cada una de ellas va seguida de cinco posibles alternativas de respuesta que debe calificar. Responda encerrando en un círculo la alternativa elegida, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
5	4	3	2	1

VARIABLE: DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

1. ¿Usted cree que el aumento inusual del patrimonio es un indicador para el peritaje contable?
 - 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
2. ¿Usted cree que la posesión y uso no habituales de activos es referente para realizar el peritaje contable?
 - 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
3. ¿El ocultamiento de bienes ilegales es un indicador para efectuar un peritaje contable?
 - 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia



- 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
4. ¿El dinero ilegal en cuentas de empresas legales son factores que indican lavado de activos para desarrollar un peritaje contable?
 - 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
 5. ¿La compra de bienes materiales son indicios para la realización de un peritaje contable?
 - 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
 6. ¿Cuándo existe la adquisición de inmuebles a costos elevados es necesario el peritaje contable?
 - 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca

VARIABLE: PERITAJE CONTABLE

7. ¿Proporcionar dictámenes periciales se relaciona cuando existe un delito de lavado de activos?
 - 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
8. ¿Al esclarecer los hechos contables se puede determinar si existe el delito de lavado de activos?
 - 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia



- 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
9. ¿La objetividad del informe pericial ayuda a determinar el delito de lavado de activos?
- 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
10. ¿El medio de prueba del informe pericial determina el delito de lavado de activos?
- 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
11. ¿Las normas que rigen el desempeño de funciones de un perito son para determinar un delito de lavado de activos?
- 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca
12. ¿El peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos?
- 1) Siempre
 - 2) Con frecuencia
 - 3) A veces
 - 4) Casi nunca
 - 5) Nunca